

TARIFARIO

TASAS DE INTERÉS y COMISIONES



TASAS ACTIVAS EN MONEDA NACIONAL	A
PRÉSTAMOS DE CONSUMO	
PRÉSTAMOS IFIS PARA FINANCIAMIENTO A PYMES	
SOBREGIROS	
PRÉSTAMOS A GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, UNIVERSIDADES y ENTIDADES PÚBLICAS	
TASAS ACTIVAS EN MONEDA EXTRANJERA	B
TASAS PASIVAS EN MONEDA NACIONAL	C
TASAS PASIVAS EN MONEDA EXTRANJERA	D
CUENTAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	E
CUENTAS CORRIENTES UOB	F
AHORRO SECTOR PÚBLICO	G
AHORRO SECTOR PRIVADO PARA OFICINAS ÚNICA OFERTA BANCARIA	H
TRANSFERENCIA DE FONDOS A NIVEL NACIONAL	I
DEPÓSITOS JUDICIALES y ADMINISTRATIVOS	J
COMISIONES POR OTROS SERVICIOS BANCARIOS	K
OPERACIONES CON TARJETA MULTIRED GLOBAL VISA	L

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

TARIFARIO

TASAS DE INTERÉS y COMISIONES



CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN	M
CRÉDITO DOCUMENTARIO LOCAL (CDL)	N
CRÉDITO DOCUMENTARIO DE EXPORTACIONES (CDE)	Ñ
COBRANZAS DOCUMENTARIAS DE IMPORTACIÓN	O
COBRANZAS DOCUMENTARIAS DE EXPORTACIÓN	P
SERVICIO DE COBRANZA DE LETRAS y OTROS	Q
CUSTODIA DE VALORES	R
CARTAS FIANZAS y CONTROL DE GARANTÍAS y AVALES	S
OPERACIONES BANCARIAS CON EL EXTERIOR	T
OPERACIONES POR INTERNET	U
CUENTAS DE AHORROS	
CUENTAS CORRIENTES	
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO - CTS	
CRÉDITO HIPOTECARIO	V
COBRANZA COACTIVA	W

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

TASAS ACTIVAS EN MONEDA NACIONAL

PRÉSTAMOS DE CONSUMO									
Producto	Edad del Cliente	Plazo	Tasa de Interés (e.a.)	Tasa de Interés Moratorio (e.a.) reajustables	Más Gastos			Impuesto	Vigencia para Prestamos Personales
					Seguro de desgravamen (****)	Seguro de desempleo (**)	Frecuencia		
Préstamo Multired Sin Convenio (El cliente tiene la opción de no amortizar el capital e intereses en los meses de abril y diciembre).	Entre 18 años, hasta el día que cumple 84 años	Hasta 12 meses	13.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
	Entre 18 años, hasta un día antes de cumplir 83 años	Entre 13 y 24 meses	14.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
	Entre 18 años, hasta un día antes de cumplir 77 años	Entre 25 y 36 meses	15.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
	Entre 18 años, hasta un día antes de cumplir 76 años	Entre 37 y 48 meses	16.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
Préstamo Multired A 60 Meses	Entre 18 años, hasta un día antes de cumplir 75 años	60 Meses	19.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
Préstamo Multired Con Convenio (***) (El cliente tiene la opción de solo pagar los intereses durante los primeros cuatro meses, por primera y única vez y no amortizar el capital e intereses en los meses de abril y diciembre.)	Entre 18 años, hasta el día que cumple 84 años	Hasta 12 meses	13.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
	Entre 18 años, hasta un día antes de cumplir 83 años	Entre 13 y 24 meses	14.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
	Entre 18 años, hasta un día antes de cumplir 77 años	Entre 25 y 36 meses	15.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
	Entre 18 años, hasta un día antes de cumplir 76 años	Entre 37 y 48 meses	16.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
Préstamo Multired Descuento Por Planilla - Compra de Deuda	Entre 18 años, hasta el día que cumple 84 años	Hasta 12 meses	13.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
	Entre 18 años, hasta un día antes de cumplir 83 años	Entre 13 y 24 meses	14.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
	Entre 18 años, hasta un día antes de cumplir 77 años	Entre 25 y 36 meses	15.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
	Entre 18 años, hasta un día antes de cumplir 76 años	Entre 37 y 48 meses	16.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011
	Entre 18 años, hasta un día antes de cumplir 75 años	Entre 49 y 60 meses	19.00%	6.00% (1)	3.031%	1.67%	Por única vez	ITF	25/04/2011

PRÉSTAMOS DE CONSUMO				
Producto	Comisión	Frecuencia	Impuesto	Vigencia a partir de
Otras Comisiones				
Constancia de No Adeudo	Sin costo	Por Constancia	ITF	01/07/2010
Duplicado de Cronograma De Pago	S/. 10.00	Por Duplicado	ITF	01/07/2010
Consulta de Préstamo Multired (saldo e intereses) a través de Wap (*)	-	Por Operación		

(*) La empresa proveedora del servicio de telefonía celular cobrará por el uso del servicio de internet móvil.

(**) El seguro de desempleo involuntario es opcional, la cobertura del seguro cubre hasta 4 cuotas de la deuda pendiente de pago del asegurado, y la prima será cobrado por unica vez.

(***) Los convenios que tiene el BN con las distintas instituciones son: Maestro, Policías, BN, ONP, FAP, SALUD, Poder Judicial, Marina, Universidades, Gobiernos Regionales, Ejercito del Perú, Ministerios, Municipalidades, Despacho Presidencial y Congreso.

(****) La fecha de vigencia de la nueva tasa de seguro de desgravamen rige a partir del 21.01.12.

Nota: En el periodo de gracia no se realiza el pago del principal pero si de los intereses.

(1)La nueva Tasa de Interés Moratoria será aplicable luego de 04 días de la fecha de vencimiento de la cuota, y regirá a partir del 01.04.2011

PRÉSTAMOS A GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, UNIVERSIDADES y ENTIDADES PÚBLICAS (*)					
Producto (*)	Observación	Tasa de Interés (e.a.)		Vigencia a partir de	Tasa de Interés Moratorio (e.a.)
		Hasta S/. 1 Millón	Mayor a S/. 1 Millón		
Préstamos a Gobiernos Locales a Nivel Nacional	Entre 1 y 12 Meses	9.50%	8.50%	11/04/2011	6.00%
	Entre 13 y 24 Meses	10.50%	9.50%	11/04/2011	6.00%
	Entre 25 y 36 Meses	11.50%	10.50%	11/04/2011	6.00%
	Entre 37 y 60 Meses	12.50%	11.50%	11/04/2011	6.00%
Préstamos a Gobiernos Regionales y Universidades Públicas a Nivel Nacional	Entre 1 y 12 Meses	8.50%	7.50%	11/04/2011	6.00%
	Entre 13 y 24 Meses	9.50%	8.50%	11/04/2011	6.00%
	Entre 25 y 36 Meses	10.50%	9.50%	11/04/2011	6.00%
	Entre 37 y 60 Meses	11.50%	10.50%	11/04/2011	6.00%
Préstamos PREBAN - Programa de Equipamiento Básico Municipal	Entre 1 y 48 Meses	7.50%		11/04/2011	6.00%
	Entre 49 y 72 Meses	9.50%		11/04/2011	6.00%
Préstamos a Instituciones Públicas a Nivel Nacional	Entre 1 y 12 Meses	7.15%	6.90%	11/04/2011	6.00%
	Entre 13 y 24 Meses	8.70%	8.50%	11/04/2011	6.00%
	Entre 25 y 36 Meses	10.00%	9.50%	11/04/2011	6.00%
	Entre 37 y 60 Meses	11.00%	10.50%	11/04/2011	6.00%

(*) Los créditos pueden ser exonerados del ITF previa presentación, por parte del solicitante del crédito, de la declaración jurada que lo exonera de dicho impuesto.

PRÉSTAMOS IFIS PARA FINANCIAMIENTO A MYPES				
Producto (*)	Observación	Tasa de Interés (e.a.)	Vigencia a partir de	Tasa de Interés Moratorio (e.a.) Reajutable
Línea de Crédito IFIS - MYPE (D. S 047-2006) Locales Compartidos				
Cancelación anticipada de líneas de crédito IFIS - 1.50% (**)	Por cada pago anticipado aplicable al capital pendiente de pago (****)	-	11/10/2010	
Cancelación anticipada de líneas de crédito IFIS - 1.00% (***)		-	11/10/2010	
Nivel I				
Hasta 90 Días		6.60%	11/04/2011	6.00%
Hasta 180 Días		7.00%	11/04/2011	6.00%
Hasta 360 Días		7.10%	11/04/2011	6.00%
Hasta 540 Días		7.80%	11/04/2011	6.00%
Hasta 720 Días		8.35%	11/04/2011	6.00%
Nivel II				
Hasta 90 Días		7.10%	11/04/2011	6.00%
Hasta 180 Días		7.50%	11/04/2011	6.00%
Hasta 360 Días		7.60%	11/04/2011	6.00%
Hasta 540 Días		8.30%	11/04/2011	6.00%
Hasta 720 Días		8.85%	11/04/2011	6.00%
Nivel III				
Hasta 90 Días		7.35%	11/04/2011	6.00%
Hasta 180 Días		7.75%	11/04/2011	6.00%
Hasta 360 Días		7.85%	11/04/2011	6.00%
Línea de Crédito PROMYPE (D. S 134-2006) - Asignación Directa				
Cancelación anticipada de líneas de crédito IFIS - 1.50% (**)	Por cada pago anticipado aplicable al capital pendiente de pago (****)	-	11/10/2010	
Cancelación anticipada de líneas de crédito IFIS - 1.00% (***)		-	11/10/2010	
Nivel I				
Hasta 90 Días		6.90%	11/04/2011	6.00%
Hasta 180 Días		7.25%	11/04/2011	6.00%
Hasta 360 Días		7.30%	11/04/2011	6.00%
Hasta 540 Días		8.05%	11/04/2011	6.00%
Hasta 720 Días		8.45%	11/04/2011	6.00%
Nivel II				
Hasta 90 Días		7.40%	11/04/2011	6.00%
Hasta 180 Días		7.75%	11/04/2011	6.00%
Hasta 360 Días		7.80%	11/04/2011	6.00%
Hasta 540 Días		8.55%		6.00%
Hasta 720 Días		8.95%		6.00%
Nivel III				
Hasta 90 Días		7.55%	11/04/2011	6.00%
Hasta 180 Días		7.90%	11/04/2011	6.00%
Hasta 360 Días		7.95%	11/04/2011	6.00%

PRÉSTAMOS IFIS PARA FINANCIAMIENTO A MYPES

Producto (*)	Observación	Tasa de Interés (e.a.)	Vigencia a partir de	Tasa de Interés Moratorio (e.a.) Reajustable
Línea de Crédito PROMYPE (D. S 134-2006) - Adquisición de Activos Fijos				
Nivel I				
Hasta 24 Meses		8.45%	11/04/2011	6.00%
Entre 25 Y 36 Meses		8.85%	11/04/2011	6.00%
Entre 37 Y 48 Meses		11.45%	11/04/2011	6.00%
Entre 49 Y 60 Meses		11.95%	11/04/2011	6.00%
Nivel Ii				
Hasta 24 Meses		8.95%	11/04/2011	6.00%
Entre 25 Y 36 Meses		9.35%	11/04/2011	6.00%
Entre 37 Y 48 Meses		11.95%	11/04/2011	6.00%
Entre 49 Y 60 Meses		12.45%	11/04/2011	6.00%
Nivel Iii				
Hasta 24 Meses		9.10%	11/04/2011	6.00%
Entre 25 Y 36 Meses		9.50%	11/04/2011	6.00%
Entre 37 Y 48 Meses		12.10%	11/04/2011	6.00%
Entre 49 Y 60 Meses		12.60%	11/04/2011	6.00%

(*) Los créditos están exonerados del ITF (previa gestión de la IFIS).

(**) Periodo transcurrido del préstamo menor a 50% plazo original - N° de días entre fecha de vencimiento de la ultima cuota menos la fecha de desembolso.

(***) Periodo transcurrido del préstamo igual o mayor al 50% plazo original - N° de días entre fecha de vencimiento de la ultima cuota menos la fecha de desembolso.

(****) Bajo compromiso de la institución de comunicar al BN con 30 días de anticipación.

SOBREGIROS				
Producto (*)	Observación	Tasa de Interés (e.a.)	Vigencia a partir de	Tasa de Interés Moratorio (e.a.)
Tesoro Público		Overnight(*) + 2.00%	12/01/2007	6.00%
Gobiernos Locales y Resto de Clientes. (Máximo a 30 días)	Soló con autorización del Dpto. de Créditos	17.00%	11/04/2011	6.00%

(*) Tasa de interés publicada por el BCRP en su Programa Monetario Mensual.

Nota: La tasa de interés moratoria es adicional a la tasa de interés compensatoria.

Nota: Toda Operación Activa, debe pactarse en términos reajustables por el Banco de la Nación

La tasa de interés compensatoria del préstamo será igual a la tasa de interés activa efectiva anual pactada con el cliente para su préstamo

La tasa de interés moratoria es adicional a la tasa de interés compensatoria

Las tasas de interés activas del Banco de la Nación son efectivas anuales con base en un año de 360 días

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

TASAS ACTIVAS EN MONEDA EXTRANJERA

OPERACIONES DE CRÉDITOS VIGENTES US\$			
Producto	Tasa de Interés (e.a.)	Tasa de Interés Moratorio (e.a.)	Vigencia
Préstamos	8.00%	3.00%	01/07/2010
Sobregiros	12.00%	3.00%	01/07/2010

Nota: Toda Operación Activa, debe pactarse en términos reajustables por el Banco de la Nación
 La tasa de interés compensatoria del préstamo será igual a la tasa de interés activa efectiva anual pactada con el cliente para su préstamo
 La tasa de interés moratoria es adicional a la tasa de interés compensatoria
 Las tasas de interes activas del Banco de la Nación son efectivas anuales con base en un año de 360 días

CONSTANCIA ANUAL DE ITF	
VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.
 El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

TASAS PASIVAS EN MONEDA NACIONAL

A. Tesoro Público			
Cuenta Corriente	Overnight (1)	Mensual	12/01/2007
B. Depósitos de Gobiernos Locales y Regionales			
Depósitos a la Vista			
Recursos Directamente Recaudados Gob. Locales, Regionales y Universidades	0.15 %	Mensual	01/09/2009
Otras Cuentas Corrientes Gob. Locales, Regionales y Universidades Nacionales (2)	0.20 %	Mensual	01/09/2009
Cuentas Centrales de Recursos Determinados Gob. Locales, Regionales y Universidades Nacionales.	0.30 %	Mensual	01/09/2009
Depósitos A Plazos (3)			
A 90 Días: (5)	1.50%	Diaria	11/04/2011
A 180 Días:	1.60%	Diaria	11/04/2011
A 360 Días:	1.80%	Diaria	11/04/2011
C. Sector Público			
» Ahorros	0.40%	Mensual	01/05/2011
» Depósitos A Plazos (3)			
A 30 Días (4)	1.40%	Diaria	11/04/2011
De 31 A 90 Días:	1.50%	Diaria	11/04/2011
De 91 A 180 Días:	1.60%	Diaria	11/04/2011
Más De 180 Días:	1.80%	Diaria	11/04/2011
D. Sector Única Oferta Bancaria			
» Ahorros	0.40%	Mensual	01/05/2011
» Depósitos A Plazos UOB (3)			
A 90 Días (5)	1.50%	Diaria	11/04/2011
A 180 Días	1.60%	Diaria	11/04/2011
A 360 Días	1.80%	Diaria	11/04/2011

Producto	Tasa de Interés (e.a.)	Capitalización	Vigencia
E. Depósitos Judiciales	(6)	Diaría	31/03/2003
F. Depósitos Administrativos			
G. CTS	4.00%	Diaría	01/10/2009
H. Depósitos en Garantía	0.50%	Diaría	01/09/2009

- (1) Tasa de interés publicada por el BCRP en su programa monetario mensual, la cual se aplicará sobre los saldos positivos diarios, deducido el encaje legal, de las cuentas corrientes en las cuales la DNTP es titular.
- (2) Siempre que mantenga el saldo de S/. 3 millones promedio diario en el mes
- (3) Los depósitos que no cumplan con el plazo pactado, serán remunerados con la tasa inmediata inferior
- (4) Para los depósitos a plazo que no cumplan el plazo pactado de 30 días, la tasa será de 0.0%.
- (5) Los depósitos cuya cancelación se efectúe antes de los 90 días, serán remunerados con la tasa de los depósitos de ahorro publicado en el tarifario.
- (6) A la tasa promedio de depósitos de ahorro del sistema bancario en moneda nacional, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en el diario oficial "El Peruano".

Nota: Toda operación pasiva debe pactarse en términos reajustables por el Banco de la Nación
Las tasas de interés pasivas del Banco de la Nación son efectivas anuales con base en un año de 360 días

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

TASAS PASIVAS EN MONEDA EXTRANJERA

Producto	Tasa de Interés (e.a.)	Capitalización	Vigencia
Ahorros US\$	0.09 %	Mensual	12/04/2010
Depósitos A Plazo US\$ (*)			
A 30 Días (**)	0.09 %	A Vencimiento o Renovación	12/04/2010
A 60 Días	0.11 %		12/04/2010
A 90 Días	0.13 %		12/04/2010
A 180 Días	0.20 %		12/04/2010
A 360 Días	0.40 %		12/04/2010
Depósitos Judiciales US\$	(1)		Diaria
Depósitos Administrativos US\$	(1)	Diaria	31/03/2003
Depósitos en Garantía US\$	0.09 %	Mensual	12/04/2010
Certificados Bancarios US\$			
A 30 Días (**)	0.09 %	A Vencimiento o Renovación	12/04/2010
A 60 Días	0.11 %		12/04/2010
A 90 Días	0.13 %		12/04/2010
A 180 Días	0.20 %		12/04/2010
A 360 Días	0.40 %		12/04/2010
CTS US\$	1.75 %		Mensual

(*) Los depósitos que no cumplan con el plazo pactado, serán remunerados con la tasa inmediata inferior

(**) Para los depósitos a plazo que no cumplan el plazo pactado de 30 días, la tasa será de 0.0%.

(1) A la tasa promedio de depósitos de ahorro del sistema bancario en Moneda Extranjera, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en el Diario Oficial El Peruano.

EN LOS CASOS DE DEPÓSITOS EN OTRAS MONEDAS							
Depósitos	CAD	EUR	FS	GBP	JPY	Capitalización	Vigencia
Ahorro		0.15%	0.15%	0.15%	0.00%	Mensual	01/10/2009
A Plazo a 30, 60, y 90 días.		0.25%	0.25%	0.25%	0.00%	A Vencimiento o Renovación	01/10/2009
En Garantía	0.15%	0.15%	0.15%	0.15%	0.00%	Mensual	01/10/2009
Certificados Bancarios		0.25%	0.25%	0.25%	0.00%	A Vencimiento o Renovación	01/10/2009

Nota: Toda operación pasiva debe pactarse en términos reajustables por el Banco de la Nación
 Las tasas de interes pasivas del Banco de la Nación son efectivas anuales con base en un año de 360 días

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.
 El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

CUENTAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo		
1. Monto Mínimo de Apertura								
- Sector Público		No Exigible			No Exigible			
- Proveedores del Estado								
Persona Natural		S/. 50.00		Servicio No Habilitado				
Persona Jurídica		S/. 100.00		Servicio No Habilitado				
2. Mantenimiento de Cuenta	S/. 10,00			\$ 4,00			Mensual	ITF
3. Depósitos (*)								
3.1. Depósitos desde otras plazas	0.50 %	S/. 6.50		0.50 %	\$ 2.00		Por Operación	ITF
4. Pago de Cheques (*)								
4.1. Pago de Cheques desde Otras Plazas	0.50 %	S/. 6.50		0.50 %	\$ 2.00		Por Operación	ITF
4.2. Pago de Cheques Certificados desde Otras Plazas	0.50 %	S/. 6.50		0.50 %	\$ 2.00		Por Operación	ITF
4.3. Cheques desde Otras Plazas Recibidas en Canje (°)	0.50 %	S/. 6.50		0.50 %	\$ 2.00		Por Operación	ITF
5. Rechazo, Revocación y/o Suspensión								
5.1. Cheques de Otros Bancos Rechazados en Canje (**)	0.50 %	S/. 5.00		0.50 %	\$ 5.00	\$ 50.00	Por Cheque	ITF
5.2. Por Revocación de La Orden de Pago de Cheque	S/. 5.00			\$ 2.00			Por Cheque	ITF
5.3. Suspensión de Pago de Cheque Por Extravío, Robo	S/. 5.00			\$ 2.00			Por Cheque	ITF
6. Certificación de Cheques								
6.1. Certificación de Cheques	S/. 7.00			\$ 2.00			Por Cheque	ITF
6.2. Anulación de Cheques Certificados	S/. 7.00			\$ 2.00			Por Cheque	ITF
7. Transferencias								
7.1. Transferencia de Cta A Cuenta Diferente, Misma Plaza	S/. 4.00			\$ 1.50			Por Transferencia	ITF
7.2. Transferencia a Cta. Cte. desde Otra Plaza	0.50 %	S/. 6.50		0.50 %	\$ 2.00		Por Operación	ITF
7.3. Transferencias a Cta Cte de Otros Bancos								
7.3.1. Vía Sistema Liquidación Bruta en Tiempo Real - LBTR								
Para montos superiores a S/. 5,000 o USD 2,000								
(Ver Nota 1 del Pie de Página)								
7.3.1.1. Transferencias Efectuadas por la								
Dirección Nacional del Tesoro								
- Antes de las 3p.m.	S/. 4.00			\$ 1.33 (****)			Por Transferencia	ITF
- Después de las 3p.m.	S/. 6.00			\$ 2.00 (****)			Por Transferencia	ITF
7.3.1.2. Transferencias Efectuadas Por Otras Instituciones	S/. 14.00			\$ 4.67 (****)			Por Transferencia	ITF

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo		
7.3.2. Vía Cámara de Compensación Electrónica - CCE (***)								
Monto máximo por transferencia S/. 310,000 o USD 60,000 (Ver Nota 2 del Pie de Página)								
7.3.2.1 De Cta. Corriente MN a Cta. de Otro Banco en MN								
A.Comisión BN (Ver Nota 3 del Pie de Página)								
Misma Plaza	S/. 1.40						Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.10 %	S/. 3.50	S/. 70.00				Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	0.50 %	S/. 11.67	S/. 350.00				Por Transferencia	ITF(&)
B.Comisión Interbancaria								
Misma Plaza	S/. 1.00						Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.50 %	S/. 14.00	S/. 280.00				Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	1.50 %	S/. 28.00	S/. 840.00				Por Transferencia	ITF(&)
7.3.2.2 De Cta. Corriente MN A Cta. de Otro Banco en ME								
A.Comisión BN								
Misma Plaza	S/. 1.40						Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.10 %	S/. 3.50	S/. 70.00				Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	0.50 %	S/. 11.67	S/. 350.00				Por Transferencia	ITF(&)
B.Comisión Interbancaria (*/*)								
Misma Plaza	S/. 0.93						Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.50 %	S/. 15.48	S/. 309.60				Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	1.50 %	S/. 30.96	S/. 928.80				Por Transferencia	ITF(&)
7.3.2.3 De Cta. Corriente ME a Cta. de Otro Banco en MN								
A.Comisión BN								
Misma Plaza				\$ 0.50			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza				0.10 %	\$ 1.10	\$ 22.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva				0.50 %	\$ 3.70	\$ 110.00	Por Transferencia	ITF(&)
B.Comisión Interbancaria (*/*)								
Misma Plaza				\$ 0.32			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza				0.50 %	\$ 4.52	\$ 90.50	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva				1.50 %	\$ 9.05	\$ 271.49	Por Transferencia	ITF(&)

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo		
7.3.2.4 De Cta. Corriente ME a Cta. de Otro Banco en ME								
A.Comisión BN								
Misma Plaza				\$ 0.50			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza				0.10 %	\$ 1.10	\$ 22.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva				0.50 %	\$ 3.70	\$ 110.00	Por Transferencia	ITF(&)
B.Comisión Interbancaria								
Misma Plaza				\$ 0.30			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza				0.50 %	\$ 5.00	\$ 100.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva				1.50 %	\$ 10.00	\$ 300.00	Por Transferencia	ITF(&)
8. Consultas								
8.1. Consulta de Saldos en Ventanilla	S/. 2.00			\$ 0.50			Por Consulta	ITF
8.2. Consulta por Wap (celular */*)		-		Servicio No Habilitado			Por Consulta	
(*/*) La Empresa Provedora por el Servicio de Telefonía Celular cobrará por el uso del Servicio de Internet Movil								
9. Reportes e Informes								
9.1 Emisión de Estado de Cuenta								
9.1.1 Estado de Cuenta Histórica	S/. 3.00			\$ 1.00			Por Hoja	ITF
9.1.2 Estado de Cuenta Cortado	S/. 2.00			\$ 0.67 (****)			Por Hoja	ITF
9.2 Confirmación de Saldos Solicitado por Sociedades Auditoras	S/. 45.00			\$ 14.54 (****)			Por Informe	ITF
10.Otros Servicios								
10.1Venta de Talonario de Cheques								
De 25 Cheques (solo para proveedores del estado)	S/. 5.00			Servicio No Habilitado			Por Talonario	ITF
De 50 Cheques	S/. 10.00			\$ 10.00			Por Talonario	ITF
Vouchers 25 Cheques Quintuplicados	S/. 15.00			Servicio No Habilitado			Por Talonario	ITF
Cheques Formas Continuas Simples	S/. 0.20			\$ 0.10			Por Unidad	ITF
Vouchers Formas Continuas Lima y Provincias	S/. 0.20			\$ 0.15			Por Unidad	ITF+ IGV
Vouchers Especiales	S/. 2.00			Servicio No Habilitado			Por Unidad	ITF+ IGV
10.2Retenciones Judiciales	S/. 125.00			\$ 44.5 (****)			Por Cada Monto Retenido	
10.3Copia de Documentos Microfilmados	S/. 3.00			\$ 1.00			Por Hoja	ITF
Cheque Pagado Nota de Cargo y Abono y Depósito en Cta. Cte.								
10.4Anulación de Pago o Exorno	S/. 2.50			\$ 0.83 (****)			Por Operación	

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo		
10.5 Estudio de Poderes Para Pago de Cheques Misma Plaza (°°)								
Persona Jurídica	S/. 100.00			\$ 33.36 (****)			Por Cheque (°°°)	
10.6 Informe de firmantes								
Personas Naturales y Jurídicas	S/. 7.00			\$ 2.26 (****)			Por Solicitud y Por Cuenta	ITF
10.7 Carta tenencia de cuentas corrientes	S/. 15.00			\$ 5.00			Por Carta	ITF

(*) Los pagos de cheques y depósitos en la misma plaza no están sujetos al cobro de comisiones.

(**) Tarifa aplicable a cuentas corrientes del BN por rechazo de cheques por parte del banco emisor.

(***) La comisión total a cobrar está compuesta por la comisión interbancaria y la comisión BN.

(****) La comisión del BN esta establecida en moneda nacional, pero se ha expresado en moneda extranjera considerando el TC S/. 2.998 del 19/11/07 publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

(*/*) Comisión expresada en su equivalente a la cuenta a debitar, considerando los siguientes tipos de cambio de referencia (28.11.2008): compra S/.3.094 / venta S/. 3.096

(&) Las transferencias entre cuentas de un mismo titular se encuentran inafectas al cobro del ITF.

(°) Comisión aplicable cuando no hay agencia de representación del banco emisor del cheque en la localidad.

(°°) Por estudio de documentos y poderes otorgados a representantes legales de personas jurídicas para el pago de cheques de la misma plaza, por montos mayores a S/ 1,000. Se brindan únicamente en las oficinas que cuentan con asesor legal.

(°°°) Si en un mismo día se presentan dos o más cheques de una misma persona jurídica que sumen más de S/. 1,000 para ser cobrados en efectivo, se cobrará únicamente la comisión de S/. 100 por la atención de este servicio.

Nota

1. Los nuevos montos de transferencia rigen a partir del 05.09.11, según la nueva Circular N° 026 - 2011 del BCRP "Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta Real"

2. Estos nuevos límites de transferencias vía Cámara de Compensación Electrónica - CCE entrarán a regir a partir del 27.09.10, según CIRCULAR N° 028-2010-BCRP

3. La comisión BN aplicable a transferencias ordinarias CCE de otros Bancos, también será aplicable para aquellas transferencias recibidas desde Otros Bancos para Pago a Proveedores, cuya vigencia será a partir del 20.12.2010

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

Concepto	Moneda Nacional			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo		
1. Mantenimiento de Cuenta	S/. 4.00			Mensual	ITF
2. Depósitos (*)					
2.1. Depósitos desde Otras Plazas	0.30%			Por Operación	ITF
3. Pago de Cheques(*)					
3.1. Pago de Cheques desde Otras Plazas	0.30%			Por Operación	ITF
3.2. Pago de Cheques Certificados desde Otras Plazas	0.30%			Por Operación	ITF
3.3. Cheques desde Otras Plazas Recibidas en Canje (°)	0.30%			Por Operación	ITF
4. Rechazo, Revocación y/o Suspensión					
4.1. Cheques de Otros Bancos Rechazados en Canje (**)	0.30%			Por Cheque	ITF
4.2. Por Revocación de la Orden de Pago de Cheque	S/. 5.00			Por Cheque	ITF
4.3. Suspensión de Pago de Cheque por Extravío, Robo	S/. 5.00			Por Cheque	ITF
5. Certificación de Cheques					
5.1. Certificación de Cheques	S/. 7.00			Por Cheque	ITF
5.2. Anulación de Cheques Certificados	S/. 7.00			Por Cheque	ITF
6. Transferencias					
6.1. Transferencia de Cta a Cuenta Diferente, Misma Plaza	S/. 4.00			Por Transferencia	ITF
6.2. Transferencia a Cta. Cte. desde Otra Plaza	0.30%			Por Operación	ITF
6.3. Transferencias a Cta Cte de Otros Bancos					
6.3.1.Vía Sistema Liquidación Bruta en Tiempo Real - LBTR					
Para montos superiores a S/. 5,000 ó USD 2,000 (Ver Nota1 del Pie de Página)					
6.3.1.1.Transferencias Efectuadas por la Dirección Nacional del Tesoro					
Antes de las 3p.m.	S/. 4.00			Por Transferencia	ITF
Después de las 3p.m.	S/. 6.00			Por Transferencia	ITF
6.3.1.2.Transferencias Efectuadas por Otras Instituciones	S/. 14.00			Por Transferencia	ITF
6.3.2.Vía Cámara de Compensación Electrónica - CCE (***)					
Monto máximo por transferencia S/. 310,000 ó USD 60,000 (Ver Nota 2 del Pie de Página)					
6.3.2.1.De Cta. Corriente MN a Cta. de Otro Banco en MN					
A.Comisión BN					
Misma Plaza	S/. 1.40			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.10%	S/. 3.50	S/. 70.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	0.50%	S/. 11.67	S/. 350.00	Por Transferencia	ITF(&)

Concepto	Moneda Nacional			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tasa	Mínimo	Máximo		
B.Comisión Interbancaria					
Misma Plaza	S/. 1.00			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.50%	S/. 14.00	S/. 280.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	1.50%	S/. 28.00	S/. 840.00	Por Transferencia	ITF(&)
6.3.2.2 De Cta. Corriente MN a Cta. de Otro Banco en ME					
A.Comisión BN					
Misma Plaza	S/. 1.40			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.10%	S/. 3.50	S/. 70.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	0.50%	S/. 11.67	S/. 350.00	Por Transferencia	ITF(&)
B.Comisión Interbancaria (*/*)					
Misma Plaza	S/. 0.93			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.50%	S/. 15.48	S/. 309.60	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	1.50%	S/. 30.96	S/. 928.80	Por Transferencia	ITF(&)
7. Consultas					
7.1. Consulta de Saldos en Ventanilla	S/. 2.00			Por Consulta	ITF
8. Reportes e Informes					
8.1 Emisión de Estado de Cuenta					
8.1.1 Estado de Cuenta Histórica	S/. 3.00			Por Hoja	ITF
8.1.2 Estado de Cuenta Cortado	S/. 2.00			Por Hoja	ITF
8.2 Confirmación de Saldos Solicitado por Sociedades Auditoras	S/. 45.00			Por Informe	ITF
9. Otros Servicios					
9.1 Venta de Talonario de Cheques					
De 25 Cheques (solo para Proveedores del Estado)	S/. 5.00			Por Talonario	ITF
De 50 Cheques	S/. 10.00			Por Talonario	ITF
Vouchers 25 Cheques Quintuplicados	S/. 15.00			Por Talonario	ITF
Cheques Formas Continuas Simples	S/. 0.20			Por Unidad	ITF
Vouchers Formas Continuas Lima y Provincias	S/. 0.20			Por Unidad	ITF + IGV
Vouchers Especiales	S/. 2.00			Por Unidad	ITF + IGV
9.2 Retenciones Judiciales	S/. 125.00			Por Cada Monto Retenido	
9.3 Copia de Documentos Microfilmados	S/. 3.00			Por Hoja	ITF
Cheque Pagado Nota de Cargo y Abono y Depósito en Cuenta Corriente					

Concepto	Moneda Nacional			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tasa	Mínimo	Máximo		
9.4. Anulación de Pago o Extorno	S/. 2.50			Por Operación	
9.5. Estudio de Poderes Para Pago de Cheques Misma Plaza (°°)					
Persona Jurídica	S/. 100.00			Por Cheque (°°°)	
9.6. Informe de Firmantes					
Personas Naturales y Jurídicas	S/. 7.00			Por Solicitud y Por Cuenta	ITF
9.7. Carta Tenencia de Cuentas Corrientes	S/. 15.00			Por Carta	ITF

(*) Los pagos de cheques y depósitos en la misma plaza no están sujetos al cobro de comisiones.

(**) Tarifa aplicable a cuentas corrientes del BN por rechazo de cheques por parte del banco emisor.

(***) La comisión total a cobrar está compuesta por la comisión interbancaria y la comisión BN.

(*/) Comisión expresada en su equivalente a la cuenta a debitar, considerando los siguientes tipos de cambio de referencia (28.11.2008): compra S/.3.094 / venta S/. 3.096

(&) Las transferencias entre cuentas de un mismo titular se encuentran inafectas al cobro del ITF.

(°) Comisión aplicable cuando no hay agencia de representación del banco emisor del cheque en la localidad.

(°°) Por estudio de documentos y poderes otorgados a representantes legales de personas jurídicas para el pago de cheques de la misma plaza, por montos mayores a S/ 1,000. Se brindan únicamente en las oficinas que cuentan con asesor legal.

(°°°) Si en un mismo día se presentan dos o más cheques de una misma persona jurídica que sumen más de S/. 1,000 para ser cobrados en efectivo, se cobrará únicamente la comisión de S/. 100 por la atención de este servicio.

Nota

1. Los nuevos montos de transferencia rigen a partir del 05.09.11, según la nueva Circular N° 026 - 2011 del BCRP "Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta Real"

2. Estos nuevos límites de transferencias vía Cámara de Compensación Electrónica - CCE entrarán a regir a partir del 27.09.10, según CIRCULAR N° 028-2010-BCRP

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

CUENTAS CORRIENTES UOB

Concepto	Moneda Nacional			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo		
1. Monto Mínimo de la Apertura					
- Persona Natural		S/.100.00			
- Persona Jurídica		S/.500.00			
2. Mantenimiento de Cuenta					
- Persona Natural	S/.7.00			Mensual	
- Persona Jurídica	S/.15.00			Mensual	
3. Depósitos(*)					
3.1. Depósitos desde Otras Plazas					
Hasta S/. 1,000	S/. 8.50			Por Operación	ITF
Mayores a S/. 1,000	1.50%	S/.8.50		Por Operación	ITF
4. Pago de Cheques(*)					
4.1. Pago de Cheques desde Otras Plazas					
Hasta S/. 1,000	S/.8.50			Por Cheque	
Mayores a S/. 1,000	1.50%	S/.8.50		Por Cheque	ITF
4.2. Pago de Cheques Certificados desde Otras Plazas					
Hasta S/. 1,000	S/.8.50			Por Cheque	ITF
Mayores a S/. 1,000	1.50%	S/.8.50		Por Cheque	ITF
4.3. Cheques desde Otras Plazas Recibidas en Canje (°)					
Hasta S/. 1,000	S/.8.50			Por Cheque	ITF
Mayores a S/. 1,000	1.50%	S/ 8.50		Por Cheque	ITF
5. Rechazo, Revocación y/o Suspensión					
5.1. Cheques de Otros Bancos Rechazados en Canje (**)					
Hasta S/. 1,000	S/. 10.00			Por Cheque	ITF
Mayores a S/. 1,000	1.50%	S/. 10.00		Por Cheque	ITF
5.2. Por Revocación de la Orden de Pago de Cheque	S/. 5.00			Por Cheque	ITF
5.3. Suspensión de Pago de Cheque Por Extravío o Robo	S/. 5.00			Por Cheque	ITF
6. Certificación de Cheques					
6.1. Certificación de Cheques	S/. 7.00			Por Cheque	ITF
6.2. Anulación de Cheques Certificados	S/. 7.00			Por Cheque	ITF
7. Transferencias					
7.1. Transferencia de Cta A Cuenta Diferente, Misma Plaza	S/.6.00			Por Transferencia	ITF

Concepto	Moneda Nacional			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo		
7.2. Transferencia a Cta. Cte. desde Otra Plaza					
Hasta S/. 1,000	S/.8.50			Por Transferencia	ITF
Mayores A S/. 1,000	1.50%	S/ 8.50		Por Transferencia	ITF
7.3. Transferencias a Cta Cte de Otros Bancos					
7.3.1. Vía Sistema Liquidación Bruta en Tiempo Real - LBTR					
Para montos superiores a S/. 5,000 ó USD 2,000 (Ver Nota 1 del Pie de Página)					
7.3.1.1. Transferencias Efectuadas por la Dirección Nacional del Tesoro					
- Antes de las 3p.m.	S/.4.00			Por Transferencia	ITF
- Después de las 3p.m.	S/.6.00			Por Transferencia	ITF
7.3.1.2. Transferencias Efectuadas por Otras Instituciones	S/.14.00			Por Transferencia	ITF
7.3.2. Vía Cámara de Compensación Electrónica - CCE (***)					
Monto máximo por transferencia S/. 310,000 ó USD 60,000 (Ver Nota 2 del Pie de Página)					
7.3.2.1 De Cta. Corriente MN a Cta. de Otro Banco en MN					
A.Comisión BN (Ver Nota 3 del Pie de Página)					
Misma Plaza	S/.1.40			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.10%	S/.3.50	S/. 70.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	0.50%	S/. 11.67	S/. 350.00	Por Transferencia	ITF(&)
B.Comisión Interbancaria					
Misma Plaza	S/. 1.00			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.50%	S/. 14.00	S/. 280.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	1.50%	S/. 28.00	S/. 840.00	Por Transferencia	ITF(&)
7.3.2.2 De Cta. Corriente MN a Cta. de Otro Banco en ME					
A.Comisión BN					
Misma Plaza	S/.1.40			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.10%	S/.3.50	S/.70.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	0.50%	S/.11.67	S/.350.00	Por Transferencia	ITF(&)
B.Comisión Interbancaria (****)					
Misma Plaza	S/.0.93			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.50%	S/.15.48	S/.309.60	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	1.50%	S/.30.96	S/.928.80	Por Transferencia	ITF(&)
8. Consultas					
8.1. Consulta de Saldos en Ventanilla	S/. 2.00			Por Consulta	

Concepto	Moneda Nacional			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo		
8.2. Consulta Por Wap (celular */*) (*/*) la Empresa Proveedora Por El Servicio de Telefonía Celular Cobrará Por El Uso Del Servicio de Internet Movil				Por Consulta	
9. Reportes E Informes					
9.1 Emisión de Estado de Cuenta					
9.1.1 Estado de Cuenta Histórica	S/. 5.00			Por Hoja	ITF
9.1.2 Estado de Cuenta Cortado	S/. 3.00			Por Hoja	ITF
9.2 Confirmación de Saldos Solicitado para Sociedades Auditoras	S/. 45.00			Por Informe	ITF
10.Otros Servicios					
10.1Venta de Talonario de Cheques de 50 Cheques	S/. 15.00			Por Talonario	ITF
10.2Retenciones Judiciales	S/. 125.00			Por Cada Monto Retenido	
10.3Anulación de Pago o Extorno	S/. 2.50			Por Operación	
10.4Estudio de Poderes Para Pago de Cheques Misma Plaza(°°) Persona Jurídica	S/. 100.00			Por Cheque (°°°)	
10.5.Informe de firmantes Personas Naturales y Jurídicas	S/. 7.00			Por Solicitud y Por Cuenta	ITF
10.6.Carta Tenencia de Cuentas Corrientes	S/. 15.00			Por Carta	ITF

(*) Los pagos de cheques y depósitos en la misma plaza no están sujetos al cobro de comisiones.

(**) Tarifa aplicable a cuentas corrientes del BN por rechazo de cheques por parte del banco emisor.

(***) La comisión total a cobrar está compuesta por la comisión interbancaria y la comisión BN.

(****) Comisión expresada en su equivalente a la cuenta a debitar, considerando el tipo de cambio de referencia (28.11.2008): venta S/. 3.096

(&) Las transferencias entre cuentas de un mismo titular se encuentran inafectas al cobro del ITF.

(°) Comisión aplicable cuando no hay agencia de representación del banco emisor del cheque en la localidad.

(°°) Por estudio de documentos y poderes otorgados a representantes legales de personas jurídicas para el pago de cheques de la misma plaza, por montos mayores a s/ 1,000. Se brindan únicamente en las oficinas que cuentan con asesor legal.

(°°°) Si en un mismo día se presentan dos o más cheques de una misma persona jurídica que sumen más de S/. 1,000 para ser cobrados en efectivo, se cobrará únicamente la comisión de S/. 100 por la atención de este servicio.

Nota:

1. Los nuevos montos de transferencia rigen a partir del 05.09.11, según la nueva Circular N° 026 - 2011 del BCRP "Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta Real"
2. Estos nuevos límites de transferencias vía Cámara de Compensación Electrónica - CCE entrarán a regir a partir del 27.09.10, según CIRCULAR N° 028-2010-BCRP
3. La comisión BN aplicable a transferencias ordinarias CCE de otros Bancos, también será aplicable para aquellas transferencias recibidas desde Otros Bancos para Pago a Proveedores, cuya vigencia será a partir del 20.12.2010

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

AHORRO SECTOR PÚBLICO

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo		
1. Monto Mínimo de Apertura (a)								
- Sector Público		No Exigible			\$ 50.00 (b)			
2. Tasas de Interés (c)	0.40 %			0.09%				
3. Mantenimiento de Cuenta		Sin costo		\$0.20			Mensual	
4. Depósitos, Retiros y/o Transferencias								
4.1. Depósitos, Retiros y/o Transferencias desde Otras Plazas (d) (d1)	0.50 %	S/. 5.00		0.50 %	\$ 1.50		Por Operación	ITF
4.2. Depósitos Con Cheques desde Otra Plaza								
4.2.1. Cheque Emitido por Bancos del País	0.50 %	S/. 5.00		0.50 %	\$ 1.50		Por Operación	ITF
4.2.2. Cheque Emitido por Bancos del Exterior		Servicio No Habilitado		Servicio No Habilitado				
4.3. Cheques Rechazados al Depositante	0.35 %	S/. 6.00		0.30 %	\$ 1.00		Por Cheque	ITF
5. Retiros								
5.1. Retiros en Cajeros Automáticos del BN (e)	S/. 0.50			\$ 0.20			Por Retiro	
5.2. Retiros en Ventanilla	S/. 0.50			Sin Costo			A partir del 3er retiro en el mes	
5.3. Retiros en Cajeros Automáticos de la Banca Local (e)(*)	USD 1.00			Servicio No Habilitado			Por Retiro	
5.4. Retiros en Cajeros Automáticos de la Banca Internacional (f)(*)								
Afiliado a Visa	S/. 13.00			Servicio No Habilitado			Por Retiro	
6. Transferencias								
6.1. Transferencia por Cajero Automático a Cuentas del BN (Ver Nota 1 del Pie de Página)								
6.1.1. Misma Plaza a Cuentas del BN	S/. 0.50			\$0.20			Por Transferencia	
6.1.2. Otra Plaza a Cuentas del BN (a+b)							Por Transferencia	
A) Uso del Cajero	S/. 0.50			\$0.20			Por Operación	
B) Traslado de Fondos	0.50 %	S/. 5.00		0.50%	\$1.50		Por Operación	ITF
6.2. Transferencias a Cta de Otros Bancos								
6.2.1. Vía Cámara de Compensación Electrónica - CCE (**)								
Monto máximo por transferencia S/. 310,000 o USD 60,000 (Ver Nota 2 del Pie de Página)								
6.2.1.1. De Cta. Ahorros MN a Cta. de Otro Banco en MN								
A) Comisión BN								
Misma Plaza	S/. 1.40						Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.10 %	S/. 3.50	S/. 70.00				Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	0.50 %	S/. 11.67	S/. 350.00				Por Transferencia	ITF(&)

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo		
B)Comisión Interbancaria								
Misma Plaza	S/. 1.00						Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.50 %	S/. 14.00	S/. 280.00				Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	1.50 %	S/. 28.00	S/. 840.00				Por Transferencia	ITF(&)
6.2.1.2.De Cta. Ahorros MN a Cta. de Otro Banco en ME								
A)Comisión BN								
Misma Plaza	S/. 1.40						Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.10 %	S/. 3.50	S/. 70.00				Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	0.50 %	S/. 11.67	S/. 350.00				Por Transferencia	ITF(&)
B)Comisión Interbancaria (***)								
Misma Plaza	S/. 0.93						Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.50 %	S/. 15.48	S/. 309.60				Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	1.50 %	S/. 30.96	S/. 928.80				Por Transferencia	ITF(&)
6.2.1.3. De Cta. Ahorros ME a Cuenta de Otro Banco en MN								
A)Comisión BN								
Misma Plaza				\$ 0.50			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza				0.10 %	\$ 1.10	\$ 22.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva				0.50 %	\$ 3.70	\$ 110.00	Por Transferencia	ITF(&)
B)Comisión Interbancaria (***)								
Misma Plaza				\$ 0.32			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza				0.50 %	\$ 4.52	\$ 90.50	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva				1.50 %	\$ 9.05	\$ 271.49	Por Transferencia	ITF(&)
6.2.1.4. De Cta. Ahorros ME a Cuenta de Otro Banco en ME								
A)Comisión BN								
Misma Plaza				\$ 0.50			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza				0.10 %	\$ 1.10	\$ 22.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva				0.50 %	\$ 3.70	\$ 110.00	Por Transferencia	ITF(&)
B)Comisión Interbancaria								
Misma Plaza				\$ 0.30			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza				0.50 %	\$ 5.00	\$ 100.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva				1.50 %	\$ 10.00	\$ 300.00	Por Transferencia	ITF(&)

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo		
7. Pago de Compras, Tasas y Servicios								
7.1. Pago por Servicios y Tasas en Cajeros Automáticos		Sin Costo			Sin Costo		Por Transacción	
7.2. Compras Con la Tarjeta Visa Global Débito (*)								
7.2.1. A Nivel Nacional		Sin Costo			Servicio No Habilitado			
7.2.1. A Nivel Internacional		1% de la Transacción			Servicio No Habilitado		Por Transacción	
8. Consultas								
8.1. Consulta de Saldos								
8.1.1. Ventanilla	S/. 0.30			\$ 0.10			Por Consulta	
8.1.2. Cajeros BN	S/. 0.20			\$ 0.10			Por Consulta	
8.1.3. Cajeros de Otros Bancos	S/. 0.50				Servicio No Habilitado		Por Consulta	
8.1.4. Internet		Sin Costo			Sin Costo		Por Consulta	
8.1.5. Wap Celular		Sin Costo			Servicio No Habilitado		Por Consulta	
8.2. Consulta de Últimos Movimientos (g)								
8.2.1. Ventanilla	S/. 0.50			\$ 0.15			Por Consulta	
8.2.2. Cajeros BN	S/. 0.50			\$ 0.15			Por Consulta	
8.2.3. Internet		Sin Costo			Sin Costo		Por Consulta	
9. Reportes e Informes								
9.1. Emisión de Estado de Cuenta								
9.1.1. Por Año o Fracción	S/. 3.00			\$ 1.00			Por Las Primeras 4 Hojas	
9.1.2. Por Hoja Adicional/a Partir de la Quinta Hoja Inclusive	S/. 1.00			\$ 0.30			Por Hoja	
10. Otros Servicios								
10.1. Reposición de Tarjeta o Adquisición de Tarjeta Adicional (**)	S/. 8.00			\$ 2.50			Por Operación	
10.2. Retenciones Judiciales	S/. 125.00			\$ 44.5 (****)			Por Cada Monto Retenido	
10.3. Anulación de Pago o Extorno	S/. 2.50			\$ 0.83 (****)			Por Operación	
10.4. Carta de Tenencia de Cuentas de Ahorro	S/. 15.00			\$ 5.00			Por Carta	
10.5. Abonos Masivos en Ventanilla (Listado Máximo 30 Depósitos) (Ver Nota 3 del Pie de Página)								
10.5.1. Hasta 03 Depósitos		Operaciones Libres			Servicio No Habilitado			
10.5.2. De 04 a 10 Depósitos	S/. 50.00				Servicio No Habilitado		Por Listado	
10.5.3. De 11 a 20 Depósitos	S/. 75.00				Servicio No Habilitado		Por Listado	
10.5.4. De 21 a 30 Depósitos	S/. 100.00				Servicio No Habilitado		Por Listado	

(a) No hay monto mínimo para el pago de intereses. El BN paga intereses por cualquier monto que el cliente tenga en su cuenta de ahorros.

- (b) Cuentas aperturadas a trabajadores y pensionistas del sector público.
- (c) Los depósitos de ahorros indicados tienen capitalización mensual y para el cálculo de sus intereses se considera que el año base tiene 360 días.
- (d) El costo de este servicio corresponde a los gastos en que incurre el BN por el traslado de fondos a los diferentes puntos del país, es decir de una plaza a otra. Por la suma mensual de retiros y depósitos excedentes a S/. 5,000. O \$ 1,500. Se contabilizan abonos y/o retiros en agencias y/o cajeros automáticos otras plazas.
- (d1) Los retiros y depósitos con cheques en la misma plaza no están sujetos al cobro de comisión.
- (e) El monto máximo de retiro por día acumulado en Atm's Multired y Atm's foraneo local es de S/. 1,500 o US\$ 500.00, en el horario de 6:00 am - 5:59 pm y de S/. 800 en el horario de 6:00 pm - 5:59 am. El monto por retiro en ventanillas es sin limite para el caso de retiros de ahorros de cuentas en ME, por los cajeros automáticos que dispone el BN, se brindará billetes en moneda nacional al tipo de cambio de compra vigente en el día.
- (f) En Atm's de la Banca Internacional el monto de retiro es hasta US\$ 500, salvo disposición interna de los bancos titulares de sus Atm's, por día y sin restricción de horario.
- (g) Esta comisión se cobra a partir de la segunda transacción en el mes.
- (&) Las transferencias entre cuentas de un mismo titular se encuentran inafectas al cobro del ITF.
- (*) Para mayor información relacionada a la tarjeta de Multired Global Visa puede visitar nuestra página web: www.bn.com.pe, sección tarifario "Tarjeta Multired Global Visa" o acercarse a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional. Cabe precisar que cuando usted recibió su tarjeta de débito se ha adjuntado el tarifario relacionado a las operaciones y comisiones por el uso de la misma.
- (**) La comisión total a cobrar está compuesta por la comisión interbancaria y la comisión BN.
- (***) Comisión expresada en su equivalente a la cuenta a debitar, considerando los siguientes tipos de cambio de referencia (28.11.2008): compra S/.3.094 / venta S/. 3.096
- (****) La comisión del BN esta establecida en moneda nacional, pero se ha expresado en moneda extranjera considerando el TC S/. 2.998 del 19/11/07 publicado por la superintendencia de banca y seguros.
- (*/*) Por vencimiento, deterioro, pérdida o retención por clave errada (cuando se ha errado tres veces en digitar su clave secreta se retendrá la tarjeta Multired, procediendo a su anulación, por motivos de seguridad y de acuerdo a los procedimientos internos establecidos).

NOTA:

- 1.Las transferencias por Cajeros Automáticos BN, se encuentra temporalmente fuera de servicio, por mantenimiento.
- 2.Estos nuevos límites de transferencias vía Camara de Compensación Electrónica - CCE entrarán a regir a partir del 27.09.10, según CIRCULAR N° 028-2010-BCRP
- 3.Servicio dirigido a cualquier Cliente (Sector Público o Privado). La comisión por este nuevo servicio rige a partir del 26.07.2011

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

Concepto	Moneda Nacional			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo		
1. Monto Mínimo de Apertura (A)					
- Sector Público		No Exigible			
2. Tasas de Interés Efectiva Anual (B)	0.40 %				
3. Mantenimiento de Cuenta		Sin Costo		Mensual	
4. Depósitos y/o Retiros					
4.1. Depósitos, Retiros y/o Transferencias desde Otras Plazas					
4.1.1 Ventanilla		Sin Costo		Por Operación	ITF
4.1.2 Cajero		Sin Costo		Por Operación	ITF
4.2. Depósitos con Cheques desde otra Plaza					
4.2.1. Cheque Emitido por Bancos del País	0.50 %	S/. 5.00		Por Cheque	ITF
4.3. Cheques Rechazados al depositante	0.35 %	S/. 6.00		Por Cheque	ITF
5. Retiros					
5.1. Retiros en Ventanilla		Sin Costo		Por Retiro	
5.2. Retiros en Cajero		Sin Costo		Por Retiro	
6. Consultas					
6.1. Consulta de Saldos					
6.1.1. Ventanilla		Sin Costo		Por Consulta	
6.1.2. Cajero		Sin Costo		Por Consulta	
6.2. Consulta de Últimos Movimientos					
6.2.1. Ventanilla		Sin Costo		Por Consulta	
6.2.2. Cajero		Sin Costo		Por Consulta	
7. Reportes e Informes					
7.1. Emisión de Estado de Cuenta					
7.1.1. Por Año o Fracción	S/. 3.00			Por las Primeras 4 Hojas	
7.1.2. Por Hoja Adicional/a partir de la Quinta Hoja Inclusive	S/. 1.00			Por Hoja	
8. Otros Servicios					
8.1. Reposición de Tarjeta o Adquisición de Tarjeta Adicional (C)	S/. 8.00 (*) S/. 5.00 (**)			Por operación	
8.2. Retenciones Judiciales	S/. 125.00			Por Cada Monto Retenido	
8.3. Anulación de Pago o Extorno	S/. 2.50			Por operación	
8.4. Carta de Tenencia de Cuentas de Ahorro	S/. 15.00			Por Carta	

(A) No hay monto mínimo para el pago de intereses. El BN paga intereses por cualquier monto que el cliente tenga en su Cuenta de Ahorros.

- (B) Los depósitos de ahorros indicados tienen capitalización mensual y para el cálculo de sus intereses se considera que el año base tiene 360 días.
- (C) Por vencimiento, deterioro, pérdida o retención por clave errada (cuando se ha errado tres veces en digitar su clave secreta se retendrá la Tarjeta Multired, procediendo a su anulación, por motivos de seguridad y de acuerdo a los procedimientos internos establecidos.
- (*) La comisión por este servicio será siempre y cuando el beneficiario ya no pertenezca en el programa juntos, pero sin embargo, aun mantiene la tarjeta de debito entregada inicialmente.
- (**) La comisión por este servicio será siempre y cuando el beneficiario aún forma parte del Programa Juntos, es decir, aún se encuentra en la base de datos registrados en el BN.

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA

Desde el 01 de abril del 2011 (*)

ALÍCUOTA

0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

Concepto	Moneda Nacional			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo		
1. Monto Mínimo de Apertura (A)					
- Sector Público		No Exigible			
2. Tasas de Interés Efectiva Anual (B)	0.40 %				
3. Mantenimiento de Cuenta		Sin Costo		Mensual	
4. Depósitos y/o Retiros					
4.1. Depósitos, Retiros y/o Transferencias desde Otras Plazas					
4.1.1 Ventanilla		Sin Costo		Por Operación	ITF
4.1.2 Cajero		Sin Costo		Por Operación	ITF
4.2. Depósitos con Cheques desde otra Plaza					
4.2.1. Cheque Emitido por Bancos del País	0.50 %	S/. 5.00		Por Cheque	ITF
4.3. Cheques Rechazados al depositante	0.35 %	S/. 6.00		Por Cheque	ITF
5. Retiros					
5.1. Retiros en Ventanilla		Sin Costo		Por Retiro	
5.2. Retiros en Cajero		Sin Costo		Por Retiro	
6. Consultas					
6.1. Consulta de Saldos					
6.1.1. Ventanilla		Sin Costo		Por Consulta	
6.1.2. Cajero		Sin Costo		Por Consulta	
6.2. Consulta de Últimos Movimientos					
6.2.1. Ventanilla		Sin Costo		Por Consulta	
6.2.2. Cajero		Sin Costo		Por Consulta	
7. Reportes e Informes					
7.1. Emisión de Estado de Cuenta					
7.1.1. Por Año o Fracción	S/. 3.00			Por las Primeras 4 Hojas	
7.1.2. Por Hoja Adicional/a partir de la Quinta Hoja Inclusive	S/. 1.00			Por Hoja	
8. Otros Servicios					
8.1. Reposición de Tarjeta o Adquisición de Tarjeta Adicional (C)	S/. 8.00 (*) S/. 5.00 (**)			Por operación	
8.2. Retenciones Judiciales	S/. 125.00			Por Cada Monto Retenido	
8.3. Anulación de Pago o Extorno	S/. 2.50			Por operación	
8.4. Carta de Tenencia de Cuentas de Ahorro	S/. 15.00			Por Carta	

(A) No hay monto mínimo para el pago de intereses. El BN paga intereses por cualquier monto que el cliente tenga en su Cuenta de Ahorros.

- (B) Los depósitos de ahorros indicados tienen capitalización mensual y para el cálculo de sus intereses se considera que el año base tiene 360 días.
- (C) Por vencimiento, deterioro, pérdida o retención por clave errada (cuando se ha errado tres veces en digitar su clave secreta se retendrá la Tarjeta Multired, procediendo a su anulación, por motivos de seguridad y de acuerdo a los procedimientos internos establecidos.
- (*) La comisión por este servicio será siempre y cuando el beneficiario ya no pertenezca en el programa juntos, pero sin embargo, aun mantiene la tarjeta de debito entregada inicialmente.
- (**) La comisión por este servicio será siempre y cuando el beneficiario aún forma parte del Programa Gratitud, es decir, aún se encuentra en la base de datos registrados en el BN.

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA

Desde el 01 de abril del 2011 (*)

ALÍCUOTA

0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

**AHORRO SECTOR PRIVADO
PARA OFICINAS
ÚNICA OFERTA BANCARIA**

AHORRO SECTOR PRIVADO PARA OFICINAS ÚNICA OFERTA BANCARIA



Concepto	Persona Natural y/o Jurídica			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Moneda Nacional				
	Comisión	Mínimo	Máximo		
1. Monto Mínimo de Apertura (a)					
- Persona Natural		S/. 50.00			
- Personal Jurídica		S/. 100.00			
2. Tasas de Interés (b)	0.40 %				
3. Mantenimiento de Cuenta					
- Persona Natural		Sin Costo		Mensual	
- Personal Jurídica	S/. 5.00			Mensual	
4. Depósitos, Retiros y/o Transferencias					
4.1. Depósitos desde Otras Plazas (c) (c1)					
4.1.1. Personas Naturales					
4.1.1.1 Moneda Nacional					
Montos Excedentes al Acumulado Mensual de S/. 500	0.50%			Por Operación	ITF
4.1.2. Personas Jurídicas					
4.1.2.1 Moneda Nacional					
Montos Excedentes al Acumulado Mensual de S/. 500 Pero:					
Menores o Iguales a S/. 10,000	0.50%			Por Operación	ITF
Y Mayores a S/. 10,000	2.00%			Por Operación	ITF
4.2. Depósitos con Cheques desde Otra Plaza					
4.2.1. Cheques Emitidos por Bancos del País					
4.2.1.1 Personas Naturales					
- Moneda Nacional		Comisión N°4.1.1.1		Por Operación	ITF
4.2.1.2. Personas Jurídicas					
- Moneda Nacional		Comisión N°4.1.2.1		Por Operación	ITF
4.2.2. Cheques Emitidos por Bancos del Exterior		Servicio No Habilitado			
4.3 Cheques Rechazados al Depositante	0.35%	S/. 6.00		Por Cheque	ITF
5. Retiros					
5.1 Retiros Misma Plaza en Cajeros Automáticos del BN (d)					
- Persona Natural	S/. 0.50			Por Retiro	
5.2 Retiros en Ventanilla	S/. 0.50			A partir del 3er retiro en el mes	
5.3 Retiros en Cajeros Automáticos de la Banca Local (d)(*)					
- Persona Natural	USD 1.00				

AHORRO SECTOR PRIVADO PARA OFICINAS ÚNICA OFERTA BANCARIA



Concepto	Persona Natural y/o Jurídica			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Moneda Nacional				
	Comisión	Mínimo	Máximo		
5.4 Retiros en Cajeros Automáticos de la Banca Internacional Afiliado a Visa (e)(*)					
- Persona Natural	S/. 13.00			Por Retiro	
6. Transferencias					
6.1 Transferencia por Cajero Automático a Cuentas Del BN (Ver Nota1 del Pie de Página)					
6.1.1 Misma Plaza a Cuentas del BN	S/. 0.50			Por Transferencia	
6.1.2 Otra Plaza a Cuentas del BN (A+B)					
A) Uso Del Cajero: Persona Natural y/o Jurídica	S/. 0.50			Por Operación	
B) Traslado de Fondos					
B.1. Personas Naturales					
- Moneda Nacional			Comisión N°4.1.1.1	Por Operación	ITF
- Moneda Extranjera				Por Operación	ITF
B.2. Personas Jurídicas					
- Moneda Nacional			Comisión N°4.1.2.1	Por Operación	ITF
- Moneda Extranjera					
6.2. Transferencias a Cta de Otros Bancos					
6.2.1. Vía Cámara de Compensación Electrónica - CCE (**)					
Monto Máximo por Transferencia S/. 310,000 o USD 60,000 (Ver Nota 2 del Pie de Página)					
6.2.1.1 De Cta. Ahorros MN a Cta. de Otro Banco en MN					
A) Comisión BN					
Misma Plaza	S/. 1.40			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.10%	S/. 3.50	S/. 70.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	0.50%	S/. 11.67	S/. 350.00	Por Transferencia	ITF(&)
B) Comisión Interbancaria					
Misma Plaza	S/. 1.00			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.50%	S/. 14.00	S/. 280.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	1.50%	S/. 28.00	S/. 840.00	Por Transferencia	ITF(&)
6.2.1.2 De Cta. Ahorros MN a Cta. de Otro Banco en ME					
A) Comisión BN					
Misma Plaza	S/. 1.40			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.10%	S/. 3.50	S/. 70.00	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	0.50%	S/. 11.67	S/. 350.00	Por Transferencia	ITF(&)

AHORRO SECTOR PRIVADO PARA OFICINAS ÚNICA OFERTA BANCARIA



Concepto	Persona Natural y/o Jurídica			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Moneda Nacional				
	Comisión	Mínimo	Máximo		
B) Comisión Interbancaria (***)					
Misma Plaza	S/. 0.93			Por Transferencia	ITF(&)
Otra Plaza	0.50%	S/. 15.48	S/. 309.60	Por Transferencia	ITF(&)
Plaza Exclusiva	1.50%	S/. 30.96	S/. 928.80	Por Transferencia	ITF(&)
7. Pago de Compras, Tasas y Servicios					
7.1. Pago por Servicios y Tasas en Cajeros Automáticos		Sin Costo			
7.2. Compras con la Tarjeta Visa Global Débito (*)					
7.2.1.A Nivel Nacional		Sin Costo			
7.2.2.A Nivel Internacional		1% de la Transacción		Por Transacción	
8. Consultas					
8.1. Consulta de Saldos					
8.1.1.Ventanilla	S/. 0.30			Por Consulta	
8.1.2.Cajeros BN	S/. 0.20			Por Consulta	
8.1.3.Cajeros de Otros Bancos	S/. 0.50			Por Consulta	
8.1.4.Internet		Sin Costo		Por Consulta	
8.1.5.Wap Celular		Sin Costo		Por Consulta	
8.2. Consulta de Últimos Movimientos (f)					
8.2.1.Ventanilla	S/. 0.50			Por Consulta	
8.2.2.Cajeros BN	S/. 0.50			Por Consulta	
8.2.3.Internet		Sin Costo		Por Consulta	
9. Reportes e Informes					
9.1. Emisión de Estado de Cuenta					
9.1.1.Por Año o Fracción	S/. 3.00			Por Las Primeras 4 Hojas	
9.1.2.Por Hoja Adicional/a partir de la Quinta Hoja Inclusive	S/. 1.00			Por Hoja	
10.Otros Servicios					
10.1.Reposición de Tarjeta o Adquisición de Tarjeta Adicional (****)	S/. 8.00			Por Operación	
10.2.Retenciones Judiciales	S/. 125.00			Por Cada Monto Retenido	
10.3.Anulación de Pago o Extorno	S/. 2.50			Por Operación	
10.4.Carta de Tenencia de Cuentas de Ahorro	S/. 15.00			Por Carta	

AHORRO SECTOR PRIVADO PARA OFICINAS ÚNICA OFERTA BANCARIA



Concepto	Persona Natural y/o Jurídica			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Moneda Nacional				
	Comisión	Mínimo	Máximo		
10.5. Abonos Masivos en Ventanilla (Listado Máximo 30 Depósitos) (Ver Nota 3 del Pie de Página)					
10.5.1. Hasta 03 Depósitos	Operaciones Libres				
10.5.2. De 04 a 10 Depósitos	S/. 50.00			Por Listado	
10.5.3. De 11 a 20 Depósitos	S/. 75.00			Por Listado	
10.5.4. De 21 a 30 Depósitos	S/. 100.00			Por Listado	

- (a) No hay monto mínimo para el pago de intereses. El BN paga intereses por cualquier monto que el cliente tenga en su cuenta de ahorros.
- (b) Los depósitos de ahorros indicados tienen capitalización mensual y para el cálculo de sus intereses se considera que el año base tiene 360 días.
- (c) El costo de este servicio corresponde a los gastos en que incurre el BN por el traslado de fondos a los diferentes puntos del país, es decir de una plaza a otra. Se aplica al acumulado mensual de las operaciones de depósitos, retiros y transferencias en agencias y/o cajeros automáticos en otras plazas.
- (c1) Los retiros y depósitos con cheques en la misma plaza no están sujetos al cobro de comisión.
- (d) El monto máximo de retiro por día acumulado en Atm's Multired y Atm's foraneo local es de S/. 1,500 o US\$ 500.00, en el horario de 6:00 am - 5:59 pm y de S/. 800 en el horario de 6:00 pm - 5:59 am. El monto por retiro en ventanillas es sin límite
- (e) En Atm's de la Banca Internacional el monto de retiro es hasta US\$ 500, salvo disposición interna de los Bancos titulares de sus Atm's, por día y sin restricción de horario.
- (f) Esta comisión se cobra a partir de la segunda transacción en el mes.
- (&) Las transferencias entre cuentas de un mismo titular se encuentran inafectas al cobro del ITF.
- (*) Para mayor información relacionada a la tarjeta de Multired Global Visa puede visitar nuestra página web: www.bn.com.pe, sección Tarifario "Tarjeta Multired Global Visa" o acercarse a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional. Cabe precisar que cuando usted recibió su tarjeta de débito se ha adjuntado el Tarifario relacionado a las operaciones y comisiones por el uso de la misma.
- (**) La comisión total a cobrar está compuesta por la comisión interbancaria y la comisión BN.
- (***) Comisión expresada en su equivalente a la cuenta a debitar, considerando el tipo de cambio de referencia (28.11.2008): venta S/. 3.096
- (****) Por vencimiento, deterioro, pérdida o retención por clave errada (cuando se ha errado tres veces en digitar su clave secreta se retendrá la tarjeta MULTIREDD, procediendo a su anulación, por motivos de seguridad y de acuerdo a los procedimientos internos establecidos.

Nota:

- Las transferencias por Cajeros Automáticos BN, se encuentra temporalmente fuera de servicio, por mantenimiento.
- Estos nuevos límites de transferencias vía Cámara de Compensación Electrónica - CCE entrarán a regir a partir del 27.09.10, según CIRCULAR N° 028-2010-BCRP
- Servicio dirigido a cualquier Cliente (Sector Público o Privado). La comisión por este nuevo servicio rige a partir del 26.07.2011

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

TRANSFERENCIA DE FONDOS A NIVEL NACIONAL

TRANSFERENCIA DE FONDOS A NIVEL NACIONAL



Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo		
1. Telegiros								
1.1. Emisiones a ser pagadas en cualquier Sucursal o Agencia "A" y "B" (*)								
1.1.1.Moneda Nacional								
- Montos Menores o Iguales a S/. 1,600.00	S/. 8.00						Por Operación	ITF
- Montos Mayores a S/. 1,600.00	0.50 %						Por Operación	ITF
1.1.2.Moneda Extranjera								
- Montos Menores o Iguales a USD 550.00				\$ 3.00			Por Operación	ITF
- Montos Mayores a USD 550.00				0.50 %	\$ 4.00		Por Operación	ITF
1.2. Emisiones a ser pagados en Agencias "C" (*)								
1.2.1. Moneda Nacional								
- Montos Menores o Iguales a S/. 1,600.00	S/. 8.00						Por Operación	ITF
- Montos Mayores a S/. 1,600.00 y Menores a S/. 10,000.00	0.50 %						Por Operación	ITF
- Montos Mayores a S/. 10,000.00	2.00 %						Por Operación	ITF
1.2.2.Moneda Extranjera								
- Montos Menores o Iguales a USD 550.00				\$ 3.00			Por Operación	ITF
- Montos Mayores a USD 550.00 y Menores o Iguales a USD 3 000.00				0.50 %	\$ 4.00		Por Operación	ITF
- Montos Mayores a USD 3 000.00				2.00 %			Por Operación	ITF
1.3. Cambio de Destino de Telegiros	S/. 1.00			\$ 0.30			Por Operación	ITF
1.4. Anulación Telegiro	S/. 4.00			\$ 1.50			Por Operación	ITF
2. Telegiros Masivos (**)								
2.1. Emisiones a ser Pagadas en Cualquier Sucursal o Agencia "A" y "B" (*)	0.50 %	S/. 6.50		0.50 %	\$ 4.00		Por Operación	ITF
2.2. Emisiones a ser Pagados en Agencias "C" (*)								
2.2.1.Moneda Nacional								
- Montos entre S/. 0.00 y Menores o Iguales a S/. 10,000.00	0.50 %	S/. 6.50					Por Operación	ITF
- Montos Mayores a S/. 10 000.00 (***)	2.00 %						Por Operación	ITF

TRANSFERENCIA DE FONDOS A NIVEL NACIONAL



Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo		
2.2.2. Moneda Extranjera								
- Montos entre USD 0.00 y Menores o Iguales a USD 3,000.00				0.50%	\$4.00		Por Operación	ITF
- Montos Mayores a USD 3 000.00 (***)				2.00%			Por Operación	ITF
2.3. Anulación Telegiro	S/. 4.00			\$1.50			Por Operación	ITF

(*) Listado de Agencias "A", "B" y "C" publicado en la página web: www.bn.com.pe

(**) Sólo se atienden en la Oficina Principal - Sección Cobranzas y Giros.

(***) En el caso de instituciones financieras, la comisión se aplica al monto acumulado de emisiones realizadas en un día por la misma institución.

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Concepto	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Oportunidad de Cobro	Impuestos
1. Manejo depósitos judiciales				
Del 01-12-1994 al 15-09-1998	1/3% Mensual (sobre capital + intereses generados)	US\$ 0.50 Mensual o fracción de mes	Mensual	ITF
Del 16-09-1998 al 20-11-2001	Diferencia de intereses entre tasa legal y la TIPMN	Diferencia de intereses entre tasa legal y la TIPMEX	Mensual	ITF
Del 21-11-2001 al 31-08-2002	Sin costo	Sin costo		
Del 01-09-2002 al 30-03-2003	Diferencia de intereses entre la tasa legal y la tasa de ahorros del BN	Diferencia de intereses entre la tasa legal y la tasa de ahorros del BN	Mensual	ITF
Desde el 31-03-2003	Sin costo	Sin costo		
2. Manejo depósitos administrativos				
Del 01-12-1994 al 15-09-1998	1/3% Mensual (sobre capital + intereses generados)	US\$ 0.50 Mensual o fracción de mes	Mensual	ITF
Del 16-09-1998 al 14-01-1999	Diferencia de intereses entre tasa legal y la TIPMN	Diferencia de intereses entre tasa legal y la TIPMEX	Mensual	ITF
Desde el 15-01-1999	Sin costo	sin costo		
3. Duplicado de certificado	0.25% UIT.	0.25% UIT. (*)	Por certificado	
4. Rectificación de certificado	0.25% UIT.	0.25% UIT. (*)	Por certificado	
5. Liquidación masiva de certificados de depósitos (ver Nota 1 del Pie de Página)				
5.1. Liquidación de certificado en Moneda Nacional	S/. 0.80		Por certificado	
5.2. Liquidación de certificado en Moneda Extranjera	S/. 2.50		Por certificado	

Nota:

1. La comisión por liquidación masiva entrará a regir a partir del 18.06.2010

(*) UIT, unidad impositiva tributaria, concepto fijado anualmente por decreto supremo.

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA

Desde el 01 de abril del 2011 (*)

ALÍCUOTA

0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

COMISIONES POR OTROS SERVICIOS BANCARIOS

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo		
1. Certificación de Pago								
1.1 Certificación Ordenes de Pago Financiera SUNAT (Ver Nota 1 del Pie de Página)		S/. 35.00					Por Operación	ITF
1.2 Certificación Pago de Tributos (Ver Nota 1 del Pie de Página)		S/. 10.00					Por Operación	ITF
2. Cheques de Gerencia (***)								
2.1 Emisión de Cheque		S/. 10.00			\$ 3.00		Por Cheque	ITF
2.2 Anulación de Cheque		S/. 10.00			\$ 3.00		Por Cheque	ITF
2.3 Pago de Cheques de Gerencia en Otra Plaza	0.50%	S/. 6.50		0.50%	\$ 1.50		Por Cheque	ITF
3. Servicio de Anulación de Pago o Extorno		S/. 2.50			\$ 0.83(*)		Por Operación	
4. Copia Fotostática		S/. 2.00			\$ 0.67(*)		Por Hoja	
5. Elaboración - Transmisión Fax		S/ 5.7 (**)			\$ 1.90		Por Transmisión	
6. Transmisión Cablegráfica (Mensaje Swift)					\$ 10.00		Por Transmisión	ITF
7. Retenciones de Fondos por Embargos Ordenados por Sunat (**)		S/. 90.00			\$ 32.00 (*)		Por Cada Monto Retenido	
8. Reproceso de Información Solicitada por Clientes								
8.1 Cuentas Corrientes y Otros		S/. 36 (**)			\$ 12.00		Por Mes de Información Procesada	
9. Retenciones Judiciales y Administrativas								
9.1 Retención de crédito y facturas de recibos por honorarios a proveedores		S/. 125.00			\$ 44.5 (*)		Por Cada Monto Retenido	
10. Servicio de Consulta Sobre Custodia de Tenencia de Bonos Agrarios		S/. 8.00			-		Por Consulta	

(*) La comisión del BN esta establecida en moneda nacional, pero se ha expresada en moneda extranjera considerando el TC S/. 2.998 del 19/11/07 publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

(**) La comisión del BN esta establecida en moneda extranjera, pero se ha expresada en moneda nacional considerando el TC S/. 2.998 del 19/11/07 publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

(***) La comisión por cheque de gerencia no es aplicada por traslado de cuenta CTS a otras entidades financieras.

Nota:

1. La comisión de estos servicios será aplicable a partir del 19.07.11

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

OPERACIONES CON TARJETA MUTIRED GLOBAL VISA

OPERACIONES CON TARJETA MULTIRED GLOBAL VISA



Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera		
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo
1. Comisiones por operaciones como miembro emisor Visa Débito						
1.1. Desembolso de efectivo automático para nuestros tarjetahabientes						
1.1.1 En cualquier ATM de la Banca Local afiliada a Visa (***)		S/. 3.00 (*)			\$1.00	
1.1.2 En cualquier ATM Internacional afiliado a Visa (1) (****)		S/. 13.00				
1.2. Consulta de Saldos						
1.2.1 En cualquier ATM de la Banca Local afiliada a Visa (2)		S/. 0.50				
1.2.2 En cualquier ATM Internacional afiliado a Visa		S/. 2.50				
1.3. Compras en puntos de venta Visa						
1.3.1 En cualquier pos local afiliado a Visa		Sin Costo				
1.3.2 En cualquier Pos Internacional afiliado a Visa		1.00%(**)				

(*) La comisión del BN esta establecida en Moneda Extranjera, pero se ha expresada en Moneda Nacional considerando el TC S/. 2.998 del 19/11/07 publicado por la Superintendencia De Banca Y Seguros.

(**) Se cobra el 1.00% del monto de la transacción por concepto de "Cuota de Servicio Internacional" la que se aplica a todas las transacciones internacionales (retiro de efectivo en otro país).

(***) El monto máximo de retiro por día acumulado en Atm's Multired y Atm's foráneo local es de S/. 1,500 o US\$ 500.00, en el horario de 6:00 am - 5:59 pm y de S/. 800 en el horario de 6:00 pm - 5:59 am. El monto por retiro en ventanillas es sin limite. Para el caso de retiros de ahorros de cuentas en ME, por los cajeros automáticos que dispone el BN, se brindará billetes en moneda nacional al tipo de cambio de compra vigente en el día.

(****) En Atm's de la Banca Internacional el monto de retiro es hasta US\$ 500, salvo disposición interna de los bancos titulares de sus Atm's, por día y sin restricción de horario.

(1) Vigente a partir del 22 de noviembre del 2010

(2) Este servicio no es brindado por todos los cajeros foráneos locales.

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN

CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN (CDI) 1/



Concepto	Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos(*)
	Tasa	Mínimo	Máximo		
1. Comisión de Apertura o Incremento					
1.1. Normal (A)	0.25%	\$60.00		Por apertura o incremento año/fracción	ITF
2. Comisión de Modificación (Por concepto que no sea ampliación o incremento)		\$60.00	----	Por modificación	ITF
3. Comisión de Pago					
3.1. Normal (A)	0.125%	\$60.00		Por pago	ITF
4. Comisión de Apertura e Incremento por CDI Financiado por Terceros	0.25%	\$60.00		Sólo cuando la vigencia exceda al año	ITF
5. Comisión de Negociación de CDI Financiado por Terceros	1/16%	\$60.00		Por pago	ITF
6. Comisión de Aceptación y/o Garantía por Financiamiento con Recursos Externos					
6.1. Normal (A)	1.50%	----		Por año/fracción	ITF
7. Comisión de No Utilización del CDI		\$20.00		Por solicitud	ITF
8. Donaciones a Través de Créditos Documentarios	1/50%	\$100.00		Por año/fracción	ITF
9. Transmisión Cablegráfica (Mensaje SWIFT)		\$10.00		Por transmisión	ITF
10. Copia Fotostática (**)		\$0.67		Por Hoja	
11. Elaboración - Transmisión de Fax		\$1.90		Por 1 a 3 minutos de transmisión	

1/ Las tarifas referenciales pueden variar según convenio.

(A) A esta comisión se le adiciona la tarifa de aviso SWIFT US \$ 10.00 más la comisión del banco corresponsal.

(*) Las operaciones de instituciones del sector público están exoneradas del ITF previa solicitud por parte de éstas.

(**) La comisión de esta establecida en moneda nacional, pero se ha expresado en moneda extranjera considerando el TC S/. 2.998 del 19/11/07 publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

CRÉDITO DOCUMENTARIO LOCAL (CDL) 1/

Concepto	Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos(*)
	Tasa	Mínimo	Máximo		
1. Comisión de apertura					
1.1. Normal	0.25%	\$40.00		Por apertura - año/fracción	
2. Comisión por incremento					
2.1. Normal	0.25%	\$40.00		Por incremento - año/fracción	
3. Comisión por modificación (ampliación de vigencia)	0.25%			Por solicitud cuando la vigencia exceda al año	
4. Comisión por modificación (que no sea por concepto de ampliación de vigencia o incremento)		\$20.00		Por modificación	
5. Negociación de pago o crédito documentario	0.125%	\$30.00		Por pago	
6. Comisión de manejo/falsa comisión		\$30.00		Por solicitud	
7. Copia fotostática (**)		\$0.67		Por hoja	
8. Elaboración - transmisión de fax		\$1.90		Por 1 a 3 minutos de transmisión	

1/ Las tarifas referenciales pueden variar según convenio.

(*) Las operaciones de instituciones del sector público están exoneradas del ITF previa solicitud por parte de éstas.

(**) La comisión del BN esta establecida en moneda nacional, pero se ha expresado en moneda extranjera considerando el TC S/. 2.998 del 19/11/07 publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

CRÉDITO DOCUMENTARIO DE EXPORTACIONES (CDE) 1/

Concepto	Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tasa	Mínimo	Máximo		
1. Comisión de aviso apertura		\$25.00		Por aviso	
2. Comisión de aviso de modificación		\$25.00		Por aviso	
3. Comisión de aviso transferencia		\$25.00		Por aviso	
4. Comisión de confirmación					
- Hasta US\$ 50,000	0.25%	\$50.00		Trimestre/fracción	
- Más de US\$ 50,000	0.125%	\$100.00		Trimestre/fracción	
5. Comisión de aceptación / pago diferido	1.50%	\$35.00		Por año	
6. Comisión de negociación / pago	0.25%	\$50.00		Por pago	
7. Comisión de negociación por discrepancia		\$15.00		Por discrepancia	
8. Comisión de manejo / falsa comisión		\$30.00		Por solicitud	
9. Transmisión cablegráfica (mensaje SWIFT)		\$10.00		Por transmisión	
10. Copia fotostática (*)		\$0.67		Por hoja	
11. Elaboración - transmisión de fax		\$1.90		Por 1 a 3 minutos de transmisión	

1/ Las tarifas referenciales pueden variar según convenio.

De acuerdo a las condiciones del crédito documentario, las comisiones serán asumidas por: beneficiario o aplicante y cobradas

De acuerdo a instrucción (efectivo o cargo en cuenta).

(*) La comisión del BN esta establecida en MN, pero se ha expresado en moneda extranjera considerando el TC S/. 2.998 del 19/11/2007 publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

COBRANZA DOCUMENTARIAS DE IMPORTACIÓN 1/

COBRANZAS DOCUMENTARIAS DE IMPORTACIÓN 1/

Concepto	Moneda Extranjera			Gastos	Oportunidad de Cobro	Impuestos(*)
	Tasa	Mínimo	Máximo			
Cobranzas del extranjero por importaciones						
1. Comisión a cargo de girados (compradores) locales						
1.1.Comisiones de cobranza (a + b + c)						
Comisión (a)						
- Hasta US\$ 50 000						
Normal	0.25%	\$10.00		Comisión del banco	Por cobranza	ITF
Preferencial (**)	0.125%	\$10.00		Corresponsal si la hubiera	Por cobranza	ITF
- Hasta US\$ 100 000						
Normal	0.125%	-		Comisión del banco	Por cobranza	ITF
Preferencial (**)	1/16%	-		Corresponsal si la hubiera	Por cobranza	ITF
- Más de US\$ 100 000						
Normal	1/16%	-		Comisión del banco	Por cobranza	ITF
Preferencial (**)	1/32%	-		Corresponsal si la hubiera	Por cobranza	ITF
1.2.Transferencia cablegráfica (b)	0.10%	\$10.00	\$1,000.00		Por operación	ITF
1.3.Transmisión cablegráfica (mensaje SWIFT) (c)		\$10.00			Por transmisión	ITF
2. Gastos a cargo de cedentes del exterior (d + e)						
2.1.Comisiones de cobranza (d)						
- Hasta US\$ 5 000	0.50%	\$15.00				ITF
- Hasta US\$ 20 000	0.25%	\$40.00				ITF
- Hasta US\$ 100 000	0.125%	\$80.00				ITF
- Más de US\$ 100 000	0.125%	---				ITF
2.2.Manejo de documentos (e)		\$5.00				
3. Gastos a cargo de representantes locales de los cedentes						
3.1.Comisiones de cobranza						
- Hasta US\$ 10 000	0.125%	\$5.00				ITF
- Más de US\$ 10 000	1/16%	\$15.00				ITF
4. Comisión de protesto		\$10.00		Gastos administrativos	Por letra	ITF
5. Comisión de aceptación + (e)		\$30.00	---			ITF
5.1.Manejo de documentos (e)		\$5.00				
6. Comisión de devolución de cobranzas impagas + (e)		\$30.00	---		Por cobranza	ITF
6.1.Manejo de documentos (e)		\$5.00				

Concepto	Moneda Extranjera			Gastos	Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tasa	Mínimo	Máximo			
7. Comisión de manejo / falsa comisión + (c)		\$30.00			Por cobranza	ITF
7.1. Transmisión cablegráfica (mensaje SWIFT) (c)		\$10.00			Por transmisión	ITF
8. Emisión de giro reembolso aéreo. Impreso		\$2.00	---			ITF
9. Copia fotostática (***)		\$0.67			Por hoja	
10. Elaboración - transmisión de fax		\$1.90			Por 1 a 3 minutos de transmisión	

1/ Las tarifas referenciales pueden variar según convenio.

(*) Las operaciones de instituciones del sector público están exoneradas del ITF previa solicitud por parte de éstas.

(**) Las tarifas preferenciales sólo se aplican previa solicitud del cliente. Previa evaluación y conformidad de la administración.

(***) La comisión del BN esta establecida en moneda nacional, pero se ha expresado en moneda extranjera considerando el TC S/. 2.998 del 19/11/07 publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

COBRANZA DOCUMENTARIAS DE EXPORTACIÓN 1/

Concepto	Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tasa	Mínimo	Máximo		
1. Comisión de cobranza					
- Hasta US\$ 10 000					
Normal	0.50%	\$30.00		Por cobranza	
Preferencial (*)	0.25%	\$15.00		Por cobranza	
- Hasta US\$ 50 000					
Normal	0.25%	\$80.00		Por cobranza	
Preferencial (*)	0.125%	\$40.00		Por cobranza	
- Hasta US\$ 100 000					
Normal	0.25%	\$150.00		Por cobranza	
Preferencial (*)	0.125%	\$75.00		Por cobranza	
- Más de US\$ 100 000					
Normal	0.125%	\$260.00		Por cobranza	
Preferencial (*)	1/16%	\$130.00		Por cobranza	
1.1.Comisión de manejo / falsa comisión		\$30.00		Por solicitud	
1.2.comisión por registro de expediente		\$3.00		Por expediente	
2. Varios					
- Hasta US\$ 10 000		\$15.00			
- Más de US\$ 100 000		\$50.00			

1/ Las tarifas referenciales pueden variar según convenio.

De acuerdo a las condiciones del crédito documentario, las comisiones serán asumidas por: beneficiario o aplicante y cobradas de Acuerdo a instrucción (efectivo o cargado en cuenta).

(*) Las tarifas preferenciales sólo se aplican previa solicitud del cliente. Previa evaluación y conformidad de la administración.

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA

Desde el 01 de abril del 2011 (*)

ALÍCUOTA

0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

SERVICIO DE COBRANZA DE LETRAS y OTROS

Concepto	Moneda Nacional			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tasa	Mínimo	Máximo		
1. Documento Cancelado					
1.1. Comisión de Cobranza					
-Hasta S/. 500	2.00%	S/. 7.00			
-Más de S/. 500 Hasta S/ 1,000	1.50%	S/. 10.00			
-Más de S/ 1,000	1.30%	S/. 15.00			
1.2. Comisión de Traslación de Documentos para Cobranza	1.00%	S/. 3.00		Por Operación	ITF
2. Documentos Amortizados al Aceptante					
2.1. Comisión de Cobranza					
-Hasta S/. 500	2.00%	S/. 7.00			
-Más de S/. 500 Hasta S/ 1,000	1.50%	S/. 10.00			
-Más de S/ 1,000	1.30%	S/. 15.00			
2.2. Comisión de Traslación de Documentos para Cobranza	1.00%	S/. 3.00		Por Operación	ITF
3. Documentos Renovados al Aceptante					
-Hasta S/. 500	2.00%	S/. 7.00			
-Más de S/. 500 Hasta S/ 1,000	1.50%	S/. 10.00			
-Más de S/ 1,000	1.30%	S/. 15.00			
4. Documento Protestado	10.00				
-Gastos Notariales	Según Costas				
5. Comisión por Documento Devuelto No Cobrado					
-Hasta S/. 500	2.00%	S/. 7.00			
-Más de S/. 500 Hasta S/ 1,000	1.50%	S/. 10.00			
-Más de S/ 1,000	1.30%	S/. 15.00			
-Gastos Notariales	Según Costas				

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA

Desde el 01 de abril del 2011 (*)

ALÍCUOTA

0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

CUSTODIA DE VALORES

Concepto	Moneda Nacional			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Comisión	Mínimo	Máximo		
1. Valores en Custodia					
1.1. Sobre intereses y/o dividendos generados por valores en calidad de custodia o de depósitos administrativos	0.25%	S/. 5.00			
1.2. Bonos retirados antes del vencimiento de los cupones de intereses o de la distribución de utilidades. (*)	0.25%	S/. 5.00			
- Otros valores se aplicará sobre el valor nominal (**)	0.25%	S/. 5.00			
1.3. Valores que no generan intereses o dividendos por el servicio de custodia se cobrará cada 03 meses o fracción	S/. 5.00				
1.4. Valores en cumplimiento de mandato judicial, policial o similares	Libre				
2. Alquiler de Cajas de Seguridad					
2.1. Tipos de Casilleros					
Modelo "A"					
Tipo 1 (11,000 Cm3)	S/. 18,00			Mensuales	ITF+ IGV
Tipo 2 (15,800 Cm3)	S/. 25,00			Mensuales	ITF+ IGV
Tipo 3 (34,000 Cm3)	S/. 35,00			Mensuales	ITF+ IGV
Tipo 4 (46,000 Cm3)	S/. 40,00			Mensuales	ITF+ IGV
Modelo "B"					
Tipo 5 (10,700 Cm3)	S/. 18,00			Mensuales	ITF+ IGV
Tipo 6 (16,700 Cm3)	S/. 25,00			Mensuales	ITF+ IGV
Tipo 7 (28,500 Cm3)	S/. 30,00			Mensuales	ITF+ IGV
2.2. Tipos De Cajas Metálicas					
Modelo "A" (78,000 Cm3)	S/. 60,00			Mensuales	ITF+ IGV
Modelo "B" (202,000 Cm3)	S/. 150,00			Mensuales	ITF+ IGV
3. Certificados Bancarios en M.E. Depositados en:					
- Garantía Libre					
- Custodia	0.25%	S/. 3.00			ITF

(*) Se aplica sobre los intereses generados desde el primer día útil de adquisición a la fecha de liquidación.

(**) Sobre un máximo de S/. 10,000

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA

Desde el 01 de abril del 2011 (*)

ALÍCUOTA

0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

CARTAS FIANZAS y CONTROL DE GARANTÍAS y AVALES

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo		
1. Cartas Fianzas en Moneda Nacional								
1.1. Emisión con garantía del 100% del valor con recursos líquidos	2.00%	S/. 80.00					Única Vez	ITF
1.2. Emisión con garantía del estado	2.00%	S/. 80.00					Única Vez	ITF
1.3. Por modificación Cartas Fianza	0.50%	S/. 80.00					Única Vez	ITF
1.4. Renovación Carta Fianza	2.00%	S/. 80.00					Única Vez	ITF
2. Cartas Fianzas en Moneda Extranjera								
2.1. Emisión de Carta Fianza Local M.E.								
- Normal				3% Anual	\$ 25.00		Por Operación	
2.2. Extensión de Validez								
- Normal				3% Anual	\$ 25.00		Por Operación	
2.3. Carta Fianza Confirmada Contra Garantizada por Bancos del Exterior								
2.3.1. Emisión de Carta Fianza Contra Garantizada por Bancos del Exterior A + B								
A.Normal				2% Anual	\$ 60.00		Por Operación	
B.Mensaje Swift					\$ 10.00		Por Mensaje	
2.3.2. Extensión de Validez A + B								
A.Normal				2% Anual	\$ 60.00		Por Operación	
B.Mensaje Swift					\$ 10.00		Por Mensaje	
2.4 Carta Fianza M.E. Avisada + (-)					\$200.00		Por Aviso	
(-) Mensaje Swift					\$ 10.00		Por Mensaje	
3. Control de Garantías								
3.1. Revisión de Tasaciones		Según Factura						
3.2. Manejo de Warrants por Documento					\$ 200.00		Por Operación	
- Renovación O Modificación de Warrants					\$ 100.00		Por Operación	
3.3. Manejo de Cartas Fianzas Bancarias		S/. 200.00					Por Operación	
- Renovación O Modificación de Cartas Fianzas Bancarias		S/. 100.00					Por Operación	
3.4. Manejo de Poliza de Seguros					\$ 200.00		Por Operación	
3.5. Manejo de Otros Documentos en Garantía, Cartas Fianzas de Terceros, Acciones, Bonos, Cédulas, Cartas Compromiso, Hipotecas, Prendas.								
- Moneda Nacional y/o Extranjera		S/. 50.00						

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo		
3.6. Visitas de Inspección Gastos por Cuenta del Cliente								
- Lima		S/. 100.00						
- Provincia		S/. 200.00						
4. Avals								
- 0.50% Trimestral Pago Adelantado		S/. 25.00						

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA

Desde el 01 de abril del 2011 (*)

ALÍCUOTA

0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

OPERACIONES BANCARIAS CON EL EXTERIOR /1

OPERACIONES BANCARIAS CON EL EXTERIOR/1

Concepto	Moneda Extranjera			Gastos	Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tasa	Mínimo	Máximo			
1. Transferencia de recursos al exterior (a+b)						
1.1. Transferencia de recursos al exterior con cargo en cuenta corriente u otro (a)	0.10%	\$12.00	\$1,000.00	Por operación		
1.2. Mensaje SWIFT (b)		\$10.00		Por mensaje		
2. Transferencias de recursos desde el exterior						
2.1. Pago de transferencias de recursos recibidos del exterior						
2.1.1. Acreditación en cuenta (*)		\$10.00			Por operación	ITF
2.1.2. Con cheque de gerencia (**) + (-)		\$10.00			Por operación	ITF
(-) emisión de cheque de gerencia		\$3.00			Por cheque	
3. Emisión de giros bancarios sobre el exterior						
3.1. Emisión de giro bancario pagadero en el exterior (venta o arbitraje) + (-)	0.25%	\$5.00	\$25.00		Por operación	ITF
3.2. Anulación de giro bancario a ser cobrado en el exterior + (-)	-	-	-		Por operación	ITF
(-) Mensaje SWIFT		\$10.00			Por mensaje	
4. Cobranza de giros bancarios emitidos en el exterior						
4.1. Pago de giros bancarios y/o cheques a cargo de bancos del exterior en cobranza	0.125%	\$10.00	Según Eval.	Comisiones del Banco Corresponsal y Courier	Por operación	ITF
4.2. Devolución de giro y/o cheque del exterior	-	-	-	Comisiones del Banco Corresponsal y Courier	Por operación	
5. Cobranza simple recibida del exterior (a+b+c)						
5.1. Pago por equivalente en ME de cheques y/o cheques de gerencia recibidos del exterior (a)	0.10%	\$10.00	\$1,000.00		Por operación	
5.2. Mensaje SWIFT (b)		\$10.00			Por mensaje	
5.3. Trámite documentario (c)		\$2.00			Por trámite	
6. Servicio de pago de deuda nacional						
6.1. Transferir recursos al exterior por concepto de deuda pública por instrucciones del MEF	-	-	-		Por operación	

Concepto	Moneda Extranjera			Gastos	Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tasa	Mínimo	Máximo			
7. Servicio de pago de deuda para entidades publicas						
7.1.Ejecutar el pago de la deuda de la empresa pública según las Instrucciones de la						
DNEP-MEF + (-)	0.10%	\$10.00	\$1,000.00		Por operación	
(-) Mensaje SWIFT		\$10.00			Por mensaje	

1/ Tarifas referenciales, que pueden variar según el convenio.

(*) Cuenta corriente, cuenta de ahorro u otro.

(**) Cuando el cliente solicita el pago en efectivo

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA

Desde el 01 de abril del 2011 (*)

ALÍCUOTA

0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

OPERACIONES POR INTERNET

I. MULTIRED VIRTUAL

Cuentas de Ahorros	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Impuestos	Observaciones
	Concepto	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo		
1. Bloqueo de Tarjeta								
1.1 Tarjeta Multired y Multired Global Débito	SinCosto							Por Operación
2. Consultas y Movimientos								
2.1 Consulta de Código de Cuenta Interbancaria								
En Moneda Nacional o en Moneda Extranjera	SinCosto				SinCosto			Por Operación
2.2 Consulta de Saldo								
En Moneda Nacional o en Moneda Extranjera	SinCosto				SinCosto			Por Operación
2.3 Consulta Ultimos Movimientos								
En Moneda Nacional o en Moneda Extranjera	SinCosto				SinCosto			Por Operación
2.4 Consulta Anual ITF								
En Moneda Nacional o en Moneda Extranjera	SinCosto				SinCosto			Por Operación
3. Transferencias 1/								
3.1 Transferencias Mismo Banco entre Cuentas de Ahorros								
3.1.1 De Cta. Ahorros MN a Cta. Ahorros MN o ME								
A Ser Pagadas en la Misma Plaza	SinCosto						ITF	Por Operación
A Ser Pagadas en Otras Plazas	S/.3.00						ITF	Por Operación
3.1.2 De Cta. Ahorros ME a Cta. Ahorros ME o MN								
A Ser Pagadas en la Misma Plaza					SinCosto		ITF	Por Operación
A Ser Pagadas en Otras Plazas					\$0.90		ITF	Por Operación
3.2 Transferencias Mismo Banco de Cuentas de Ahorros hacia Cuentas Corrientes								
3.2.1 De Cta. Ahorros MN a Cta. Cte. MN o ME								
A Ser Pagadas en la Misma Plaza	SinCosto						ITF	Por Operación
A Ser Pagadas en Otras Plazas	S/.3.00						ITF	Por Operación
3.2.2 De Cta. Ahorros ME a Cta. Cte. MN o ME								
A Ser Pagadas en la Misma Plaza					SinCosto		ITF	Por Operación
A Ser Pagadas en Otras Plazas					\$0.90		ITF	Por Operación
3.3 Transferencias Interbancarias								
3.3.1 De Cta. Ahorros MN a Cuenta de Otro Banco en MN							ITF	
Comisión Total (BN + Interbancaria)(*)								
A Comisión BN								Por Operación
Misma Plaza	S/.1.40							

I. MULTIRED VIRTUAL

Cuentas de Ahorros	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Impuestos	Observaciones
	Concepto	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo		
Otra Plaza	0.10%	S/.3.50	S/.70.00					
Plaza Exclusiva	0.50%	S/.11.67	S/.350.00					
B Comisión Interbancaria								Por Operación
Misma Plaza	S/.1.00							
Otra Plaza	0.50%	S/.14.00	S/.280.00					
Plaza Exclusiva	1.50%	S/.28.00	S/.840.00					
3.3.2 De Cta. Ahorros MN a Cuenta de Otro Banco en ME							ITF	
Comisión Total (BN + Interbancaria) (*)								
A Comisión BN								Por Operación
Misma Plaza	S/.1.40							
Otra Plaza	0.10%	S/.3.50	S/.70.00					
Plaza Exclusiva	0.50%	S/.11.67	S/.350.00					
B Comisión Interbancaria (**)								Por Operación
Misma Plaza	S/.0.93							
Otra Plaza	0.50%	S/.15.48	S/.309.60					
Plaza Exclusiva	1.50%	S/.30.96	S/.928.80					
3.3.3 De Cta. Ahorros ME a Cuenta de Otro Banco en MN							ITF	
Comisión Total (BN + Interbancaria) (*)								
A Comisión BN								Por Operación
Misma Plaza				\$0.50				
Otra Plaza				0.10%	\$1.10	\$22.00		
Plaza Exclusiva				0.50%	\$3.70	\$110.00		
B Comisión Interbancaria (**)								Por Operación
Misma Plaza				\$0.32				
Otra Plaza				0.50%	\$4.52	\$90.50		
Plaza Exclusiva				1.50%	\$9.05	\$271.49		
3.3.4 De Cta. Ahorros ME a Cuenta de Otro Banco en ME							ITF	
Comisión Total (BN + Interbancaria) (*)								
A Comisión BN								Por Operación
Misma Plaza				\$0.50				
Otra Plaza				0.10%	\$1.10	\$22.00		
Plaza Exclusiva				0.50%	\$3.70	\$110.00		

I. MULTIRED VIRTUAL

Cuentas de Ahorros Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Impuestos	Observaciones
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo		
B Comisión Interbancaria								Por Operación
Misma Plaza				\$0.30				
Otra Plaza				0.50%	\$5.00	\$100.00		
Plaza Exclusiva				1.50%	\$10.00	\$300.00		
4. Pago a Cuenta de Tarjetas de Credito								
4.1 Transferencia Por Pago a Cuenta de Tarjetas de Credito								
Pago de Tarjetas de Crédito de Otros Bancos MN con cargo Cta Ahorros MN o ME	SinCosto			SinCosto			ITF	Por Operación
Pago de Tarjetas de Crédito de Otros Bancos ME con cargo Cta Ahorros MN o ME	SinCosto			SinCosto			ITF	Por Operación
5. Préstamos Multired								
5.1 Consultas								
Consulta de Préstamos	SinCosto			Servicio No Habilitado				Por Operación
6. Giros								
6.1 Emisión								
Con Cargo en Cuenta de Ahorros MN	S/.3.00						ITF	Por Operación
Con Cargo en Cuenta Ahorros ME				\$0.90			ITF	Por Operación
6.2 Anulación								
Moneda Nacional	S/.4.00						ITF	Por Operación
Moneda Extranjera				\$1.50			ITF	Por Operación
7. Pago de Servicios								
7.1 Consulta y pago de Agua								
Pago de Agua con Cargo en Cuenta Ahorros MN	SinCosto			Servicio No Habilitado			ITF	Por Operación
7.2 Consulta y Pago de Telefonía en MN y ME								
Pago de Teléfono con Cargo en Cta. de Ahorros MN o ME	SinCosto			SinCosto			ITF	Por Operación
8. Pago de Tributos								
8.1 Pagos Entidades Publicas								
Pago de Tasas con Cargo en Cuenta Ahorros MN o ME	SinCosto			SinCosto			ITF	Por Operación

1/ Las transferencias entre cuentas de un mismo titular se encuentran inafectas al cobro de ITF.

(*) La comisión BN por transferencias interbancarias se cobra en función a la Cuenta de Origen y la Comisión Interbancaria se cobra en función a la moneda transferida. En el caso que la Cuenta de Origen sea en nuevos soles y la transferencia sean en Dólares, entonces La Comisión Interbancaria se le cobrará de acuerdo al Tipo de Cambio Venta del día; y si la Cuenta de Origen sean dólares y la transferencia sean Soles, entonces la Comisión Interbancaria se le cobrará de acuerdo al Tipo de Cambio Compra del día.

(**) Comisión expresada en su equivalente a la cuenta a debitar, considerando los siguientes tipos de cambio de referencia (28.11.2008): Compra S/. 3.094 / Venta S/. 3.096

Notación: MN es Moneda Nacional y ME es Moneda Extranjera

I. MULTIRED VIRTUAL

Cuentas Corrientes Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Impuestos	Observaciones
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo		
1. Consultas y Movimientos								
1.1 Consulta de Código de Cuenta Interbancaria En Moneda Nacional o en Moneda Extranjera	SinCosto			SinCosto				Por Operación
1.2 Consulta de Saldo En Moneda Nacional o en Moneda Extranjera	SinCosto			SinCosto				Por Operación
1.3 Consulta Últimos Movimientos En Moneda Nacional o en Moneda Extranjera	SinCosto			SinCosto				Por Operación
1.4 Consulta Anual ITF En Moneda Nacional o en Moneda Extranjera	SinCosto			SinCosto				Por Operación
1.5 Consulta de Estado de Cuenta Consulta de Estados de Cuenta (cuenta de detracciones)	SinCosto			SinCosto				Por Operación

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO - CTS Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Impuestos	Observaciones
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo		
1. Consultas y Movimientos								
1.1 Consulta de Saldo En Moneda Nacional o en Moneda Extranjera	SinCosto			SinCosto				Por Operación
1.2 Consulta Últimos Movimientos En Moneda Nacional o en Moneda Extranjera	SinCosto			SinCosto				Por Operación

Nota :

- 1.-El monto límite por las operaciones realizadas en el día (acumulado) es S/. 1,500 o USD 500.00 para cuentas de ahorro MN o ME respectivamente (Incluye comisiones e ITF)
- 2.-Cuando se debita o carga una cuenta de ahorros que mantiene saldo de remuneraciones se encuentra inafecta al cobro de ITF.
- 3.-Se recomienda revisar las condiciones establecidas para la operaciones permitidas en cada servicio de este canal de atención.

II. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSMISIONES MASIVAS (SATM)

Cuentas de Ahorros	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Impuestos	Observaciones
	Concepto	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo		
1. Abonos Masivos (*)								
1.1. Por pago de remuneraciones								
Costo por Abono (*)	0.40%							Del Importe total a transferir
1.2. Por abonos no remunerativos								
Costo por Abono (*)	0.50%							Del Importe total a transferir

(*) Las nuevas comisiones por Abonos Masivos via SATM regirá a partir del 26.09.2011

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA	ALÍCUOTA
Desde el 01 de abril del 2011 (*)	0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

CRÉDITO HIPOTECARIO

CONCEPTO	TASA DE INTERÉS (e.a)					Flotante a partir del 6to. Año	COMISIONES Y/O GASTOS	FRECUENCIA
	HASTA 05 AÑOS	HASTA 10 AÑOS	HASTA 15 AÑOS	HASTA 20 AÑOS	HASTA 25 AÑOS			
1. TASA DE INTERES								
A. MODALIDAD FIJA								
MONTO DEL CREDITO								
1.1. HASTA S/.149,999.99	8.00%	8.50%	9.00%	9.50%	10.00%			MENSUAL
1.2. DESDE S/. 150,000 A MAS	7.50%	8.00%	8.50%	9.00%	9.50%			MENSUAL
B. MODALIDAD MIXTA								
MONTO DEL CREDITO								
1.1. HASTA S/.149,999	8.00% (**)					Limabor MN 360 días + 4%		MENSUAL
1.2. DESDE S/. 150,000 A MAS	7.50% (**)					Limabor MN 360 días + 4%		MENSUAL
2. TASA DE INTERÉS MORATORIA (A)	5.00%							
3. PORTES (B)						S/. 5.00		MENSUAL
4. DUPLICADOS DE CRONOGRAMA DE PAGOS						S/. 10.00		POR SOLICITUD
5. CONSTANCIA DE NO ADEUDO						Sin Costo		POR CONSTANCIA
6. SEGURO DE INMUEBLE (c) (D)								
8.1 HASTA 20 AÑOS (Plazo del Préstamo)						0.0176%		MENSUAL
8.2 HASTA 25 AÑOS (Plazo del Préstamo)						0.0192%		MENSUAL
7. SEGURO DE DESGRAVAMEN (c) (E)								
9.1 DESGRAVAMEN HASTA 20 AÑOS (Plazo del Préstamo)								
9.1.1 INDIVIDUAL						0.0375%		MENSUAL
9.1.2 MANCOMUNADO						0.0712%		MENSUAL
9.2 DESGRAVAMEN HASTA 25 AÑOS (Plazo del Préstamo)								
9.2.1 INDIVIDUAL						0.0412%		MENSUAL
9.2.2 MANCOMUNADO						0.0784%		MENSUAL
8. GASTOS NOTARIALES (F)						Según Notaria (***)		POR ÚNICA VEZ
9. GASTOS DE TASACIÓN (G)						Según Peritos (****)		POR ÚNICA VEZ
10. GASTOS REGISTRALES (F) (H)						RRPP		POR ÚNICA VEZ
11. CAMBIO DE FECHA DE PAGO (Ver Nota N° 1)						S/. 50.00		POR SOLICITUD

(*) El monto de financiamiento es desde S/. 15,000 hasta S/. 250,000.00.

(**) Tasas Limabor: Son Tasas Interbancarias a las cuales los Bancos estarían dispuestos a tomarse y prestarse fondos entre ellos. Estas tasas son calculadas por ASBANC y publicada a las 12:30 horas de Lima de cada día útil en Bloomberg, Datatec, Reuters y en la Página Web de ASBANC.

(***) Los Gastos Notariales en Lima son de S/. 440.00 y en otras ciudades depende de la oferta notarial donde se encuentra el inmueble.

(****) Los Gastos del Perito Tasador en Lima son de S/. 240.00 y en otras ciudades depende de la oferta de los peritos donde se encuentra el inmueble.

(*/*) Las tasas de interes son fijas hasta 05 años

(A) Se aplicarán intereses moratorios a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la fecha de pago. La mora es automática. Los intereses compensatorios y moratorios se devengarán hasta que la deuda quede íntegramente cancelada, aún cuando lo esté siendo cobrado en la vía judicial

(B) Mensualmente se cobrará el importe señalado dentro de las cuotas del crédito.

(C) Primas de Seguros expresadas en tasas mensuales.

(D) Seguro Otorgado por el Consorcio La Positiva (Póliza N° 5702810). Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.

(E) Seguro Otorgado por el Consorcio La Positiva (Póliza N° 5702984). El cliente no debe exceder los 64 años y 5 meses de edad al momento de solicitar el crédito.

(F) Debe ser cancelado antes del Desembolso. Las Notarías son establecidas por el Banco (Lima y Provincias).

(G) Debe ser cancelado antes de la tasación del inmueble, validación de presupuesto y avance de obra o cuando sea necesario. Será realizado por el Perito Tasador que determine el Banco, el cual debe estar adscrito al Registro de Peritos Valuadores de la SBS con registro vigente.

(H) Los Gastos Registrales pueden variar según Tarifario de SUNARP. Tarifa establecida por la Oficina de Registros Públicos (RRPP) de la ciudad donde se localiza el inmueble.

Nota:

(1) La Fecha de vigencia de la nueva comisión rige a partir del 01.02.2012

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA

A partir del 01 de enero de 2010 (*)

(*) según lo dispuesto en el Artículo 3° del decreto legislativo N° 975, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 15.mar.07.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la ley. Si el servicio es pagado con cheque, el itf se aplica sobre la comisión.

ALICUOTA
0.05%

CONCEPTO	TASA DE INTERÉS (e.a)			COMISIONES Y/O GASTOS	FRECUENCIA	IMPUESTOS
	HASTA 05 AÑOS	HASTA 10 AÑOS	Flotante a partir del 6to. Año			
1. TASA DE INTERES						
A. MODALIDAD FIJA						
MONTO DEL CREDITO						
1.1. HASTA S/.75,000	8.00%	8.50%			MENSUAL	ITF
B. MODALIDAD MIXTA						
MONTO DEL CREDITO						
1.1. HASTA S/.75,000	8.00% (*/*)		Limabor MN 360 días + 4%		MENSUAL	ITF
2. TASA DE INTERÉS MORATORIA (A)	5.00%					
5. PORTES (B)				S/. 5.00	MENSUAL	
6. DUPLICADOS DE CRONOGRAMA DE PAGOS				S/. 10.00	POR SOLICITUD	
7. CONSTANCIA DE NO ADEUDO				Sin Costo	POR CONSTANCIA	
8. SEGURO DE INMUEBLE (c) (D)				0.0177%	MENSUAL	
8.1 HASTA 20 AÑOS (Plazo del Préstamo)				0.0176%	MENSUAL	
9. SEGURO DE DESGRAVAMEN(c) (E)						
9.1 DESGRAVAMEN HASTA 20 AÑOS (Plazo del Préstamo)						
9.1.1 INDIVIDUAL				0.0375%	MENSUAL	
9.1.2 MANCOMUNADO				0.0712%	MENSUAL	
10. GASTOS NOTARIALES(F)				Según Notaria (***)	POR ÚNICA VEZ	
11. GASTOS DE TASACIÓN, VALIDACIÓN DE PRESUPUESTO Y AVANCE DE OBRA (G)				Según Peritos (****)	POR ÚNICA VEZ	
12. GASTOS REGISTRALES(F) (H)				RRPP	POR ÚNICA VEZ	
13. CAMBIO DE FECHA DE PAGO (Ver Nota N° 1)				S/. 150.00	POR SOLICITUD	

- (*) El monto de financiamiento es desde S/. 10,000 hasta S/. 75,000.00.
- (**) Tasas Limabor: Son Tasas Interbancarias a las cuales los Bancos estarían dispuestos a tomarse y prestarse fondos entre ellos. Estas tasas son calculadas por ASBANC y publicada a las 12:30 horas de Lima de cada día útil en Bloomberg, Datatec, Reuters y en la Página Web de ASBANC.
- (***) Los Gastos Notariales en Lima son de S/. 440.00 y en otras ciudades depende de la oferta notarial donde se encuentra el inmueble.
- (****) Los Gastos del Perito Tasador en Lima son de S/. 240.00 y en otras ciudades depende de la oferta de los peritos donde se encuentra el inmueble.
- (*/*) Las tasas de interés son fijas hasta 05 años
- (A) Se aplicarán intereses moratorios a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la fecha de pago. La mora es automática. Los intereses compensatorios y moratorios se devengarán hasta que la deuda quede íntegramente cancelada, aún cuando lo adeudado esté siendo cobrado en la vía judicial.
- (B) Mensualmente se cobrará el importe señalado dentro de las cuotas del crédito.
- (C) Primas de Seguros expresadas en tasas mensuales.
- (D) Seguro Otorgado por el Consorcio La Positiva (Póliza N° 5702810). Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.
- (E) Seguro Otorgado por el Consorcio La Positiva (Póliza N° 5702984). El cliente no debe exceder los 64 años y 5 meses de edad al momento de solicitar el crédito.
- (F) Debe ser cancelado antes del Desembolso. Las Notarías son establecidas por el Banco (Lima y Provincias).
- (G) Debe ser cancelado antes de la tasación del inmueble, validación de presupuesto y avance de obra o cuando sea necesario. Será realizado por el Perito Tasador que determine el Banco, el cual debe estar adscrito al Registro de Peritos Valuadores de la SBS con registro vigente.
- (H) Los Gastos Registrales pueden variar según Tarifario de SUNARP. Tarifa establecida por la Oficina de Registros Públicos (RRPP) de la ciudad donde se localiza el inmueble.

Nota:

- (1) La Fecha de vigencia de la nueva comisión rige a partir del 01.02.2012

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA

A partir del 01 de enero de 2010 (*)

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 975, publicado por el Diario Oficial El Peruano el 15.mar.07.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

ALÍCUOTA
0.05%

COBRANZA COACTIVA

Concepto	Moneda Nacional			Oportunidad de Cobro
	Comisión	Mínimo	Máximo	
1.-Conceptos a Cargo del Deudor (por Cada Expediente Coactivo)				
1.1. Notificaciones				
Notificaciones de 07 Días	1.00%			Al Cancelar la Deuda
Otras Notificaciones Al Obligado	1.00%			Al Cancelar la Deuda
Notificaciones a Bancos y Terceros	0.50%			Al Cancelar la Deuda
1.2. Embargos (**)		2.24%	21.76%	Al Cancelar la Deuda
Intervención En Recaudación				
Depósito o Secuestro Conservativo				
Inscripción				
Retención				
1.3. Otras Diligencias				
Por Copia Certificada Cada Una	0.75%			Al Solicita Copia de Cada Pagina
Por Avisos de Remate	0.50%			Al Cancelar la Deuda
Por Partes a los Registros Públicos	0.90%			Al Cancelar la Deuda
Por Exhortos	0.90%			Al Cancelar la Deuda
Por Oficios	0.50%			Al Cancelar la Deuda
Por Actas de Juramento	0.50%			Al Cancelar la Deuda
Por Acta de Remate de Bienes Inmuebles	0.50%			Al Cancelar la Deuda
Por Acta de Remate de Bienes Muebles	0.50%			Al Cancelar la Deuda
Por Acta de Diligencia Frustrada	0.50%			Al Cancelar la Deuda
Por Acta de Entrega de Dinero	0.50%			Al Cancelar la Deuda
Por Obtención de Autorización Judicial de Descerraje o Similares	2.00%			Al Cancelar la Deuda
1.4. Gastos Administrativos (***)		1.76%	17.64%	Al Cancelar la Deuda
1.5. Gastos por la Intervención (****)		2.24%	21.76%	Al Cancelar la Deuda
1.6. Gastos de Peritaje				
Los Honorarios de los Peritos Es Divisible Entre Ambos:				
Tasación Bienes Muebles: 1% de Tasación		5.00%	33.00%	Despues del Informe Pericial
Tasación Bienes Inmuebles: 1% de Tasación		50.00%	2 UIT	Despues del Informe Pericial
1.7. Gastos del Martillero Público (*****)				
2.-Conceptos a Cargo de las Entidades Contratantes (Por Cada Expediente Coactivo)				
2.1. Gastos Administrativos por Resolución de Convenios	7.00%			Despues de la Comunicación

Concepto	Moneda Nacional			Oportunidad de Cobro
	Comisión	Mínimo	Máximo	
2.2. Gastos Administrativos por Fraccionamientos, Beneficios, Facilidades, Reducción de las Obligaciones y Otras Causales	6.00%			Despues de la Resolucion de Suspension
2.3. Gastos Administrativos por Cobranza Coactiva Infructuosa (*/*)	3.50%			Despues de la Resolucion De Suspension/conclusion

(*) Las comisiones expresadas en términos porcentuales están en función de la Unidad Impositiva Tributaria

(**) En cada una de las formas de embargo previstos en el artículo 33 de la ley n° 26979: el 1% del total de la deuda

(***) Adicionalmente, el obligado deberá cancelar por concepto de gastos administrativos el 1% de la deuda

(****) Los interventores percibirán honorarios en función de la recaudación efectuada: 1%

(*****) Los martilleros públicos que intervengan en los remates que se realicen dentro de los procedimientos coactivos, cobrarán como honorario una comisión que no excederá del 4% del precio del remate, que será abonada directamente por el adjudicatario.

(*/*) se considera cobranza coactiva infructuosa cuando no es posible la recuperación de la acreencia, por suspensión, conforme a las causales previstas en la ley, por conclusión, porque los obligados son ilocalizables y/o carecen de bienes embargables.

Nota:

1. Los gastos no previstos, tal como notificaciones por el diario el peruano, transportes, derechos registrales, y otros serán incluidos en la liquidación de costas de acuerdo a la tarifa vigente en la fecha de cancelación.
2. Adicionalmente, el Banco cobrará a las entidades el costo de los gastos incurridos en tasas registrales, judiciales, publicaciones y otros debidamente sustentados.
3. El presente arancel tendrá vigencia hasta que el ministerio de economía y finanzas mediante Resolución Ministerial apruebe el arancel de gastos y costas procesales de procedimientos coactivos, conforme a lo dispuesto en la primera disposición complementaria y transitoria de la Ley N° 26979 aprobada mediante D.S. N° 018-2008-JUS

SERVICIO MULTIFLOTA

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Observaciones
	Comisión	Mínimo	Máximo	Comisión	Mínimo	Máximo	
1. Cobranzas							
1.1. Por Transacción (Abastecimiento)	S/. 0.50			No Aplica			
1.2. Por Reposición de Tarjeta Multiflota	S/. 8.00			\$2.50			Por operación

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA

Desde el 01 de abril del 2011 (*)

ALÍCUOTA

0.005%

(*) Según lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 29667, publicado por el Diario Oficial el Peruano el 20.feb.11.

El ITF se aplica sobre la suma del monto transado más la comisión, con excepción de las exoneraciones e inafectaciones dispuestas por la Ley. Si el servicio es pagado con cheque, el ITF se aplica sobre la comisión.

"La información contenida en el presente documento se proporciona con arreglo a la ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobada mediante Resolución SBS N° 1765-2005".

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES Y/O INCLUSIONES

Página Modificada y/o Nueva	Fecha de Modificación	Nombre del Servicio Modificado	Observaciones
E2	01/04/2009	Cuentas Corrientes Sector Público	
E3	01/04/2009	Cuentas Corrientes Sector Público	
F2	01/04/2009	Cuentas Corrientes UOB	
G1	01/04/2009	Ahorro Sector Público	
G2	01/04/2009	Ahorro Sector Público	
H2	01/04/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H3	01/04/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
U2	01/04/2009	Operaciones por Internet/Ctas de Ahorro	
U3	01/04/2009	Operaciones por Internet/Ctas de Ahorro	
V1	02/04/2009	Crédito Hipotecario	
A3	28/04/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
E3	28/04/2009	Cuentas Corrientes Sector Público	
F3	28/04/2009	Cuentas Corrientes UOB	
G3	28/04/2009	Ahorro Sector Público	
K1	28/04/2009	Comisiones por Otros Servicios Bancarios	
V1	28/04/2009	Crédito Hipotecario	
A3	04/05/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
C1	01/06/2009	Tasas Pasivas en Moneda Nacional	
C1	24/06/2009	Tasas Pasivas en Moneda Nacional	
A3	07/07/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A4	07/07/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A5	07/07/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
V1	08/07/2009	Crédito Hipotecario	
C1	16/07/2009	Tasas Pasivas en Moneda Nacional	
D1	16/07/2009	Tasas Pasivas en Moneda Extranjera	
A3	28/08/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A4	28/08/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
C1	28/08/2009	Tasas Pasivas en Moneda Nacional	
C2	28/08/2009	Tasas Pasivas en Moneda Nacional	
D1	28/08/2009	Tasas Pasivas en Moneda Extranjera	
A3	18/09/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A4	18/09/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A5	18/09/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES Y/O INCLUSIONES



Página Modificada y/o Nueva	Fecha de Modificación	Nombre del Servicio Modificado	Observaciones
B1	18/09/2009	Tasas Activas en Moneda Extranjera	
D1	18/09/2009	Tasas Pasivas en Moneda Extranjera	
E5	18/09/2009	Cuentas Corrientes Núcleos Ejecutores	
E6	18/09/2009	Cuentas Corrientes Núcleos Ejecutores	
E7	18/09/2009	Cuentas Corrientes Núcleos Ejecutores	
L1	18/09/2009	Operaciones con Tarjetas Multired Global Visa	
L2	18/09/2009	Operaciones con Tarjetas Multired Global Visa	
V1	18/09/2009	Crédito Hipotecario Compra	
V2	18/09/2009	Crédito Hipotecario Compra	
V3	18/09/2009	Crédito Hipotecario Mejora	
V4	18/09/2009	Crédito Hipotecario Mejora	
G1	22/09/2009	Ahorro Sector Público	
G2	22/09/2009	Ahorro Sector Público	
H1	22/09/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H2	22/09/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H3	22/09/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
A4	23/09/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A1	06/10/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A2	06/10/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
E2	06/10/2009	Cuentas Corrientes Sector Público	
E3	06/10/2009	Cuentas Corrientes Sector Público	
E4	06/10/2009	Cuentas Corrientes Sector Público	
E6	06/10/2009	Cuentas Corrientes Núcleos Ejecutores	
E7	06/10/2009	Cuentas Corrientes Núcleos Ejecutores	
F3	06/10/2009	Cuentas Corrientes UOB	
G3	06/10/2009	Ahorro Sector Público	
G4	06/10/2009	Ahorro Sector Público	
H3	06/10/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H4	06/10/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
K1	06/10/2009	Comisiones por Otros Servicios Bancarios	
E3	20/10/2009	Cuentas Corrientes Sector Público	
E4	20/10/2009	Cuentas Corrientes Sector Público	
E6	20/10/2009	Cuentas Corrientes Núcleos Ejecutores	

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES Y/O INCLUSIONES



Página Modificada y/o Nueva	Fecha de Modificación	Nombre del Servicio Modificado	Observaciones
E7	20/10/2009	Cuentas Corrientes Núcleos Ejecutores	
F3	20/10/2009	Cuentas Corrientes UOB	
G3	20/10/2009	Ahorro Sector Público	
G4	20/10/2009	Ahorro Sector Público	
H3	20/10/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H4	20/10/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
A3	16/11/2009	Tasas Activas en Moneda Nacional	
E3	16/11/2009	Cuentas Corrientes Sector Público	
E4	16/11/2009	Cuentas Corrientes Sector Público	
E6	16/11/2009	Cuentas Corrientes Núcleos Ejecutores	
E7	16/11/2009	Cuentas Corrientes Núcleos Ejecutores	
F3	16/11/2009	Cuentas Corrientes UOB	
H1	16/11/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H2	16/11/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H3	16/11/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H4	16/11/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
G1	16/11/2009	Ahorro Sector Público	
G2	16/11/2009	Ahorro Sector Público	
G3	16/11/2009	Ahorro Sector Público	
G4	16/11/2009	Ahorro Sector Público	
W1	16/11/2009	Cobranza Coactiva	
W2	16/11/2009	Cobranza Coactiva	
E3	30/11/2009	Cuentas Corrientes Sector Público	
E4	30/11/2009	Cuentas Corrientes Sector Público	
E6	30/11/2009	Cuentas Corrientes Núcleos Ejecutores	
F3	30/11/2009	Cuentas Corrientes UOB	
G1	03/12/2009	Ahorro Sector Público	
G4	03/12/2009	Ahorro Sector Público	
H2	03/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H3	03/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H4	03/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
G1	17/12/2009	Ahorro Sector Público	
G3	17/12/2009	Ahorro Sector Público	

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES Y/O INCLUSIONES



Página Modificada y/o Nueva	Fecha de Modificación	Nombre del Servicio Modificado	Observaciones
G4	17/12/2009	Ahorro Sector Público	
H1	17/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H2	17/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H3	17/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H4	17/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
I1	15/12/2009	Transferencia de Fondos a Nivel Nacional	
I2	15/12/2009	Transferencia de Fondos a Nivel Nacional	
G1	29/12/2009	Ahorro Sector Público	
G3	29/12/2009	Ahorro Sector Público	
G4	29/12/2009	Ahorro Sector Público	
H1	29/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H2	29/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H3	29/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H4	29/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
I2	29/12/2009	Transferencia de Fondos a Nivel Nacional	
Tarifario	29/12/2009	Cambio del ITF	
C1	30/12/2009	Tasas Pasivas en Moneda Nacional	
C2	30/12/2009	Tasas Pasivas en Moneda Nacional	
G1	30/12/2009	Ahorro Sector Público	
G3	30/12/2009	Ahorro Sector Público	
G4	30/12/2009	Ahorro Sector Público	
H1	30/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H2	30/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H3	30/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
H4	30/12/2009	Ahorro Sector Privado UOB	
I1	30/12/2009	Transferencia de Fondos a Nivel Nacional	
I2	30/12/2009	Transferencia de Fondos a Nivel Nacional	
G1	15/01/2010	Ahorro Sector Público	
G4	15/01/2010	Ahorro Sector Público	
H1	15/01/2010	Ahorro Sector Privado UOB	
H4	15/01/2010	Ahorro Sector Privado UOB	
A3	20/01/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES Y/O INCLUSIONES



Página Modificada y/o Nueva	Fecha de Modificación	Nombre del Servicio Modificado	Observaciones
A3	29/01/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A4	29/01/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
M1	29/01/2010	Crédito Documentario de Importación (CDI) 1/	
S1	29/01/2010	Cartas Fianzas y Control de Garantías y Avales	
S2	29/01/2010	Cartas Fianzas y Control de Garantías y Avales	
A3	18-02-2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A4	18-02-2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
G1	18-02-2010	Ahorro Sector Público	
G4	18-02-2010	Ahorro Sector Público	
H1	18-02-2010	Ahorro Sector Privado UOB	
H2	18-02-2010	Ahorro Sector Privado UOB	
H4	18-02-2010	Ahorro Sector Privado UOB	
M1	18-02-2010	Crédito Documentario de Importación (CDI) 1/	
S1	18-02-2010	Cartas Fianzas y Control de Garantías y Avales	
S2	18-02-2010	Cartas Fianzas y Control de Garantías y Avales	
A5	26-02-2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
B1	26-02-2010	Tasas Activas en Moneda Extranjera	
E1	26-02-2010	Cuentas Corrientes Sector Público	
E2	26-02-2010	Cuentas Corrientes Sector Público	
E3	26-02-2010	Cuentas Corrientes Sector Público	
E4	26-02-2010	Cuentas Corrientes Sector Público	
M1	11-03-2010	Crédito Documentario de Importación (CDI) 1/	
U1	11-03-2010	Operaciones por Internet	
U2	11-03-2010	Operaciones por Internet	
U3	11-03-2010	Operaciones por Internet	
U4	11-03-2010	Operaciones por Internet	
U5	11-03-2010	Operaciones por Internet	
E1	15-03-2010	Cuentas Corrientes Sector Público	
E2	15-03-2010	Cuentas Corrientes Sector Público	
E3	15-03-2010	Cuentas Corrientes Sector Público	
E4	15-03-2010	Cuentas Corrientes Sector Público	
U4	15-03-2010	Operaciones por Internet	
U5	15-03-2010	Operaciones por Internet	

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES Y/O INCLUSIONES



Página Modificada y/o Nueva	Fecha de Modificación	Nombre del Servicio Modificado	Observaciones
D1	23/03/2010	Tasas Pasivas en Moneda Extranjera	
D2	23/03/2010	Tasas Pasivas en Moneda Extranjera	
G1	25/03/2010	Ahorro Sector Público	
G4	25/03/2010	Ahorro Sector Público	
D1	25/03/2010	Tasas Pasivas en Moneda Extranjera	
D2	25/03/2010	Tasas Pasivas en Moneda Extranjera	
M1	29/03/2010	Crédito Documentario de Importación (CDI) 1/	
A2	30/03/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
K1	30/03/2010	Comisiones por Otros Servicios Bancarios	
L1	30/03/2010	Operaciones con Tarjetas Multired Global Visa	
V1	30/03/2010	Crédito Hipotecario Compra	
V2	30/03/2010	Crédito Hipotecario Compra	
V3	30/03/2010	Crédito Hipotecario Mejora	
V4	30/03/2010	Crédito Hipotecario Mejora	
Q1	31/03/2010	Servicio de Cobranza de Letras y Otros	
D1	12/04/2010	Tasas Pasivas en Moneda Extranjera	
G1	12/04/2010	Ahorro Sector Público	
G4	12/04/2010	Ahorro Sector Público	
A3	20/04/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A4	20/04/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A5	20/04/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A6	20/04/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
E4	26/04/2010	Cuentas Corrientes Sector Público	
E7	26/04/2010	Cuentas Corrientes Núcleos Ejecutores	
F3	26/04/2010	Cuentas Corrientes UOB	
S1	04/05/2010	Cartas Fianzas y Control de Garantías y Avales	
S2	04/05/2010	Cartas Fianzas y Control de Garantías y Avales	
A3	05/05/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A4	05/05/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A5	05/05/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
A6	05/05/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	
E4	07/05/2010	Cuentas Corrientes Sector Público	
E7	07/05/2010	Cuentas Corrientes Núcleos Ejecutores	
F3	07/05/2010	Cuentas Corrientes UOB	

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES Y/O INCLUSIONES



Página Modificada y/o Nueva	Fecha de Modificación	Nombre del Servicio Modificado	Observaciones
E1	04/06/2010	Cuentas Corrientes Sector Público	Mantenimiento de Cuenta Corriente Sector Público
R1	04/06/2010	Custodia de Valores	Alquiler de Caja de Seguridad
A5	04/06/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	IFIS - Casa Taller Nivel I, II y III / Entre 61 - 120 días
X1	14/06/2010	Servicio Multiflota	
J1	18/06/2010	Depósitos Judiciales y Administrativos	Liquidación Masiva de Certificado de Depósitos
A2, V1 y V3	01/07/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	Duplicado de Cronograma de Pago / Constancia de No Adeudo
F1	01/07/2010	Cuenta Corriente UOB	Mantenimiento de Cuenta Corriente Personas Jurídicas
A1 y C1	16/07/2010	Tasas Activas en MN y Pasivas en MN	Préstamos de Consumo / Depósitos a Plazo SP y UOB
G1 y H1	01/08/2010	Ahorro Sector Publico y UOB	Tasa de Interés en Moneda Nacional
A3 y A4	07/09/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	IFIS - D.S. 047 - 2006 , D.S. 137-2006 y Adquisición de Activos Fijos
A1	15/09/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	Tasa del Seguro de Desgravamen
G5 y G6	-	Cuentas de Ahorro	Programa Juntos
A1 y A2	18/10/2010	Tasas Activas en Moneda Nacional	Tasas de Interes para Créditos de Consumo
I1 y I2	12/11/2010	Transferencia de Fondos a Nivel Nacional	Emisión de Telegiros en Moneda Nacional y Extranjera
L1	22/11/2010	Operaciones con Tarjetas Multired Global Visa	Retiro de Efectivo en cualquier ATM Internacional afiliado a VISA
V1 y V3	20/12/2010	Crédito Hipotecario Compra y Mejora	Cambio de Fecha de Pago
E2	20/12/2010	Cuentas Corrientes Sector Público	Transferencias recibidas desde Otros Bcos. Para Pago a Proveedores
F2	20/12/2010	Cuentas Corrientes UOB	Transferencias recibidas desde Otros Bcos. Para Pago a Proveedores
G1	20/12/2010	Ahorro Sector Público	Transferencias recibidas desde Otros Bcos. Para Pago a Proveedores
H2	20/12/2010	Ahorro Sector Privado UOB	Transferencias recibidas desde Otros Bcos. Para Pago a Proveedores
V y V3	31/01/2011	Crédito Hipotecario Compra y Mejora	Tasas de Interés para Préstamos Hipotecario
A4 y A5	11/04/2011	Tasas Activas en Moneda Nacional	IFIS - D.S. 047 - 2006 , D.S. 134-2006 y Adquisición de Activos Fijos
A6	11/04/2011	Tasas Activas en Moneda Nacional	Sobregiros - Gobiernos Locales y resto de clientes
A3	11/04/2011	Tasas Activas en Moneda Nacional	Préstamos a Gobiernos Regionales, Locales y Entidades Públicas
C1	11/04/2011	Tasas Pasivas en Moneda Nacional	Depósitos a Plazo Gobiernos Locales, Regionales, SP y UOB
A1 y A2	25/04/2011	Tasas Activas en Moneda Nacional	Tasas de Interes para Créditos de Consumo
C1	01/05/2011	Tasas Pasivas en Moneda Nacional	Depósitos de Ahorro SP y UOB
E4 y F3	09/05/2011	Cuentas Corrientes Sector Público y UOB	Retenciones Judiciales
G4 y H4	09/05/2011	Cuentas Ahorro Sector Público y UOB	Retenciones Judiciales
K1	09/05/2011	Comisiones por Otros Servicios Bancarios	Retenciones Judiciales y Fondos Ordenados por Sunat
V1 y V3	09/05/2011	Crédito Hipotecario Compra y Mejora	Cambio de Fecha de Pago
K1	19/07/2011	Comisiones por Otros Servicios Bancarios	Certificación de Pago
G4 y H4	26/07/2011	Cuenta de Ahorro SP y UOB	Abonos Masivos en Ventanilla

